

ACTA Nº 5/11  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
25 DE ABRIL DE 2.011

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Doña M. Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña Montserrat Sánchez García	Concejal
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Concejal
Doña Noelia Cuenca Galán	Concejal
Doña Julita Díaz Muñoz	Concejal
Don Antonio Pérez Martín	Concejal
Don Jorge Cánovas Montoya	Concejal
Don Miguel Ángel Sánchez Caro	Concejal
Doña María Concepción Martín López	Concejal
Doña María Nieves Burguillo Jiménez	Concejal
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don José Manuel Villacastín Blázquez	Concejal
Don Tomás Blanco Rubio	Concejal
Doña Mariola Cuenca Sánchez	Concejal
Don José Luís San Martín Suárez	Concejal
Doña Mónica López Veneros	Concejal
Don Martín Bermejo Derecho	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Santiago Jiménez Gómez	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y siete minutos del día veinticinco de abril año dos mil once, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales al margen relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación.

El concejal Don Martín Bermejo Derecho se incorporó a la sesión antes del tratamiento del punto **4.-B)** de los del orden del día.

El concejal Don Miguel Ángel Sánchez Caro se ausentó de la sesión antes del tratamiento del punto **5.- A)** de los del orden del día.

**1.- Lectura y aprobación Acta sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticinco de marzo año dos mil once, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 22 de marzo al 15 de abril de 2.011, comprendiendo los números 1.078 al 1.570.

**3.- CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Proposición de la Alcaldía en relación con los modelos de declaración de bienes y actividades de los miembros corporativos.** Con antelación al debate y votación del presente punto y al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no habiendo sido dictaminado previamente, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, declarándose ésta por unanimidad de los miembros presentes, es decir veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Fue dada cuenta de la proposición de la Alcaldía de fecha 18 de los corrientes cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la celebración el próximo día 22 de mayo del año en curso de elecciones municipales y con el fin de dejar establecido el modelo de declaración de intereses de los miembros corporativos salientes y que resulten elegidos de dicho proceso electoral y que habrán de efectuar antes de su toma de posesión.

Considerando lo establecido en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30 y 31 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo propuesta al pleno Corporativo para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

- Aprobar el modelo de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos de representantes locales.
- Aprobar el modelo de declaración de bienes patrimoniales de representantes locales.
- Aprobar sendos modelos de variaciones tanto de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos como de la declaración de sus bienes patrimoniales.
- Todos ellos referidos con igual contenido, que es el que consta en el expediente de su razón, tanto para las formuladas con ocasión del cese como las formuladas con ocasión de la toma de posesión.
- Estas declaraciones, además de formularse con motivo del cese o toma de posesión o cuando se produjera alguna variación, tendrán, en todo caso, periodicidad anual debiendo realizarse a lo largo del mes de enero de cada año.
- Serán inscritas en los correspondientes registros existentes al efecto sin perjuicio de habilitar los trámites pertinentes para su gestión informatizada a partir de enero del año 2.012 mediando la previa aprobación de este pleno una vez arbitrado el sistema para ello.”

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, prestar su aprobación a la transcrita proposición y, en consecuencia, a los modelos de declaración de las causas de posible incompatibilidad de los miembros corporativos así como de las actividades que les puedan proporcionar ingresos económicos y de sus bienes patrimoniales.

**4.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTORICO.-**

**A) Adenda al Convenio Específico de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., para la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio de Ávila y su explotación, conservación y mantenimiento.** Fue dada cuenta del dictamen emitido al efecto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de abril de 2.011, cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

**"6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**D) Adenda al Convenio Específico de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., para la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio de Ávila y su explotación, conservación y mantenimiento.** Fue dada cuenta de la Adenda al Convenio Específico de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y financiación de las obras de ampliación y mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio de Ávila y su explotación, conservación y mantenimiento, así como de la ejecución de las obras de construcción de otras infraestructuras hidráulicas complementarias.

El objeto de la Adenda es la concreción y definición de estas infraestructuras hidráulicas adicionales que complementarán el sistema de depuración del municipio de Ávila, así como las condiciones de su ejecución, financiación, explotación, conservación y mantenimiento. Las obras a ejecutar son las siguientes:

- La Aldea del Rey Niño, una EDAR con sistema de filtración biológica por macrofitas en flotación.
- Urraca Miguel, una EDAR con sistema de filtración biológica por macrofitas en flotación.
- Bernuy Salinero, un colector de conexión con el actual sistema de saneamiento.
- Nuevo colector zona norte de Ávila, colector de conexión zona norte de Ávila.

El presupuesto de ejecución, incluidos los costes de expropiación de terrenos, asciende a la cantidad de 3.721.238,94 €, pudiéndose ejecutar, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, otras infraestructuras hasta alcanzar el presupuesto máximo de 20.924.492 € fijado en la Estipulación 3 del Convenio de referencia.

La Junta de Gobierno Local dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar la Adenda al Convenio Específico de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.
- Elevar al Pleno Corporativo para la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, prestar su aprobación al dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) 6ª modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Trámite de Aprobación provisional. Documento refundido.** Fue dada cuenta del dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de fecha 18 de abril de 2.011, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"2.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTORICO DE FECHA DE 18 DE ABRIL DE 2011.**

**2.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.-**

**2.1.- 6ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA. TRÁMITE DE APROBACIÓN PROVISIONAL. DOCUMENTO REFUNDIDO.**

**PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: -Subdelegación de Gobierno de Ávila.- Unidad de Carreteras, Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, 34. 05071 Ávila.- Confederación Hidrográfica del Duero. C/ Muro, 5. 47004 Valladolid.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.- Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo.- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.- Agencia de Protección Civil.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA.-

**PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS:**

**1.- HEREDEROS DE LUISA PRIETO VELADO.** C/ Santa Fe, 2. 05003 Ávila. - Finca catastral: 05900A048000340000HY. Polígono 48, Parcela 34. Paraje Los Barros. Superficie 11.522 m<sup>2</sup>.

**2.- FELIPE SÁNCHEZ MARTÍN.** - Finca Catastral 05900A048000330000HB. Polígono 48, Parcela 33. Paraje Los Barros. Superficie 10.550 m<sup>2</sup>.

**3.- CÉSAR JIMÉNEZ ARENAS.** Finca catastral: 05900A048000370000HP. Polígono 48, Parcela 37. Paraje Los Barros. Superficie 5.054 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A048000440000HM. Polígono 48, Parcela 44. Paraje Los Barros. Superficie 4.770 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A048000490000HX. Polígono 48, Parcela 49. Paraje Pedazo del Sastre. Superficie 12.679 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A045000010000HZ. Polígono 45, Parcela 1. Paraje Aldeagordillo. Superficie 4.034 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A0450000550000HR. Polígono 45, Parcela 55. Paraje El Cristo. Superficie 4.280 m<sup>2</sup>.

**4.- HEREDEROS DE SANTIAGO RODRÍGUEZ MARTÍN.** C/ Claudio Sánchez Albornoz, 5. 05001 Ávila. HEREDEROS DE LEANDRO SAEZ MONTALVO. C/ Aldea del Rey Niño, 10. 05002 Ávila. HEREDEROS DE PABLO SAEZ MONTALVO. C/ De la Cruz, 7. 05002 Ávila. - Finca catastral 05900A048000390000HT. Polígono 48, Parcela 39. Paraje Los Barros. Superficie 14.158 m<sup>2</sup>.

**5.- HEREDEROS DE SANTIAGO RODRÍGUEZ MARTÍN.** C/ Claudio Sánchez Albornoz, 5. 05001 Ávila. - Finca catastral 05900A048000750000HF. Polígono 48, Parcela 75. Paraje Los Barros. Superficie 7.962 m<sup>2</sup>.

**6.- MARIA IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ.** C/ Capitán Méndez Vigo, 10, Esc. A, 3º B. 05003 Ávila. MARIA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ. C/ Capitán Méndez Vigo, 7, 3º B. 05003 Ávila. - Finca catastral 05900A048000430000HF. Polígono 48, Parcela 43. Paraje Los Barros. Superficie 22.986 m<sup>2</sup>.

**7.- LUYMECO, S.L.** C/ Quintana, 2. Pl. 12 Pt.10. 28008 Madrid. - Finca catastral 05900A048000320000HA. Polígono 48, Parcela 32. Paraje Los Barros. Superficie 3.494 m<sup>2</sup>.

**8.- JULIO CORNEJO NUÑEZ.** C/ Deán Castor Robledo, 1. 05001 Ávila. - Finca catastral 05900A048000710000HQ. Polígono 48, Parcela 71. Paraje Los Barros. Superficie 26.458 m<sup>2</sup>.

**9.- PURIFICACION M BELEN JIMENEZ NUÑEZ.** Ps. San Roque, 21. 05003 Ávila. - Finca catastral 05900A048000420000HT. Polígono 48, Parcela 42. Paraje Los Barros. Superficie 27.472 m<sup>2</sup>.

**10.- JOSE TOMAS RODRIGUEZ MARTIN.** Pz. Claudio Sánchez Albornoz, 4. 05001 Ávila. - Finca catastral 05900A048000410000HL. Polígono 48, Parcela 41. Paraje Los Barros. Superficie 50.741 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A048000680000HQ. Polígono 48, Parcela 68. Paraje los Barros. Superficie 15.285 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A048000550000HE. Polígono 48, Parcela 55. Paraje Vegas Ayo Sequillo. Superficie 5.282 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A048000570000HZ. Polígono 48, Parcela 57. Paraje Vegas Ayo Sequillo. Superficie 19.597 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A048000600000HZ. Polígono 48, Parcela 60. Paraje Cristo Chico. Superficie 65.156 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A045000040000HW. Polígono 45, Parcela 4. Paraje Aldeagordillo. Superficie 41.316 m<sup>2</sup>.

**11.- ALFONSO CARLOS PINDADO LOPEZ.** C/ Gredos, 10, Pl. 3, Pt. 2. 05002 Ávila. - Finca catastral 05900A048000470000HR. Polígono 48, Parcela 47. Paraje Vegas Ayo Sequillo. Superficie 22.082 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A048000480000HD. Polígono 48, Parcela 48. Paraje Vegas Ayo Sequillo. Superficie 914 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A048000460000HK. Polígono 48, Parcela 46. Paraje Vegas Ayo Sequillo. Superficie 3.353 m<sup>2</sup>.

**12.- M. DEL CARMEN NUÑEZ RIVILLA.** Paseo de la Estación, 18. 05001 Ávila. Finca catastral 05900A048000500000HR. Polígono 48, Parcela 50. Paraje Pedazo del Sastre. Superficie 3.668 m<sup>2</sup>.

**13.-** JUNTA DE CASTILLA Y LEON – SERVICIOS CENTRALES. C/ José Cantalapiedra. 47014 Valladolid. Finca catastral 05900A048000450000HO. Polígono 48, Parcela 45. Paraje Los Barros. Superficie 1.274 m<sup>2</sup>.

**14.-** JOSE MARIA PINDADO UBEDA. C/ Cristo de la Luz, 3. Pl. 5. 05001 Ávila. Finca catastral 05900A048000510000HD. Polígono 48, Parcela 51. Paraje Vegas Ayo Sequillo. Superficie 22.601 m<sup>2</sup>. – Finca catastral 05900A048000520000HX. Polígono 48, Parcela 52. Paraje Vegas Ayo Sequillo. Superficie 7.383 m<sup>2</sup>.

**15.-** SANTOS DE LA PARRA SAN SEGUNDO. C/ Prado Sancho, 27. 05005 Ávila. Finca catastral 05900A048000540000HJ. Polígono 48, Parcela 54. Paraje Aldeagordillo. Superficie 11.440 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A048000530000HI. Polígono 48, Parcela 53. Paraje Vegas Ayo Sequillo. Superficie 5.523 m<sup>2</sup>.

**16.-** AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Pz. Mercado Chico, 1. 05001 Ávila. Finca catastral 05900A048000560000HS. Polígono 48, Parcela 56. Paraje Vegas Ayo Sequillo. Superficie 8.544 m<sup>2</sup>.

**17.-** TEODORA CARMEN PINDADO DE JUAN. C/ San Juan de la Cruz, 25. 05001 Ávila. Finca catastral 05900A048000640000HA. Polígono 48, Parcela 64. Paraje Vegas Ayo Sequillo. Superficie 28.088 m<sup>2</sup>.

**18.-** JUAN JOSE Y LUCIO PINDADO DE JUAN. C/ Bracamonte, 1. 05001 Ávila. Finca catastral 05900A048000610000HU. Polígono 48, Parcela 61. Paraje Aldeagordillo. Superficie 38.002 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A048000620000HH. Polígono 48, Parcela 62. Paraje Aldeagordillo. Superficie 3.788 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A045000030000HH. Polígono 45, Parcela 3. Paraje Aldeagordillo. Superficie 14.884 m<sup>2</sup>.

**19.-** TEODORA JIMENEZ SANTO TOMAS. Travesía Toledana, nº.5. 05002 Ávila. Finca catastral 05900A045000020000HU. Polígono 45, Parcela 2. Paraje Aldeagordillo. Superficie 7.185 m<sup>2</sup>.

**20.-** ALTER INMUEBLES SL. C/ Antonio Maura 14, Pl:1 Pt:DR. 28014 Madrid. Finca catastral 05900A045000050000HA. Polígono 45, Parcela 5. Paraje El Cristo. Superficie 11.175 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A045000060000HB. Polígono 45, Parcela 6. Paraje El Cristo. Superficie 4.832 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A0450000560000HD. Polígono 45, Parcela 56. Paraje El Cristo. Superficie 892 m<sup>2</sup>. - Finca catastral 05900A045000090000HQ. Polígono 45, Parcela 9. Paraje Rivilla. Superficie 64.068 m<sup>2</sup>. Finca rústica registral nº.45.344. Paraje El Cerezo. Superficie 368.475 m<sup>2</sup>.

**21.-** FONTECRUZ INVERSIONES, S.L. C/ Espalter, 7. 6º.Izq. Madrid. Finca rústica registral nº.44.738. Paraje El Fresnillo. Finca matriz de referencia. Superficie 72.996 m<sup>2</sup>.

Por la Presidencia se da cuenta de la tramitación que sigue el expediente de referencia.

Considerando que la 6ª Modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila fue aprobada inicialmente por el pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en sesión celebrada el 26 de febrero de 2010, lo que se produjo a resultas del trámite de información pública al que se sometió el expediente, así como de lo que resultara de los informes técnicos emitidos y de aquellos que deban recabarse en materia de urbanismo y ordenación del suelo, patrimonio cultural, aguas y vías pecuarias, entre otros.

Considerando que concluido el trámite de información pública, y a la vista de los informes sectoriales emitidos entonces, el pleno corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo sobre la aprobación provisional del proyecto.

Y teniendo en cuenta que se han realizado nuevos trámites y emitidos nuevos informes, procede adoptar acuerdo sobre los mismos, así como aprobar el proyecto refundido resultante de todo ello, lo que se produce a la vista de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**I.- TRAMITE DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE 24/09/2010 Y NOTIFICACIONES.** Con fecha 24 de septiembre de 2010, el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila acordó:

“Primero.- Aprobar provisionalmente el proyecto de la 6ª Modificación Puntual del Plan General de Ávila promovida por el Ayuntamiento de Ávila y redactado por la Oficina Técnica Municipal, todo ello en los términos que resultó aprobado inicialmente y complementado conforme lo establecido en los informes emitidos al efecto y a la vista del resultado del trámite de información pública.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados y remitir el expediente, junto con el documento refundido del proyecto aprobado inicialmente y la documentación complementaria

elaborada, a la Consejería de Fomento para su aprobación definitiva (Art. 54.2 LUCyL y Art. 160 RUCyL)".

El acuerdo reseñado fue debidamente notificado a los interesados que figuran en el expediente, así como a todos aquellos que formularon alegaciones en el trámite de información pública, a quienes se les comunicó expresamente su desestimación, con excepción de la subsanación del error padecido respecto a la parcela catastral nº. 64 del polígono 48. Todo ello en los términos recogidos en el expediente, donde de forma detallada y motivada se contesta individualmente cada una de las alegaciones realizadas y se concluye con su desestimación.

Igualmente, del expediente se dio traslado a las administraciones interesadas, y particularmente a las que debían autorizar el mismo por razón de la normativa sectorial aplicables en materia de patrimonio cultural, aguas y vías pecuarias. Al mismo tiempo, el Proyecto de la 6ª Modificación del PGOU fue remitido a la Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo de la Consejería de Fomento para informe previa aprobación, en su caso.

**II.- AUTORIZACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y CLASIFICACIÓN COMO SISTEMA GENERAL DE ESPACIO PROTEGIDO DE YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO.** Conforme las previsiones contenidas en el acuerdo de aprobación provisional, el expediente fue sometido a la autorización de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. A tal efecto, con fecha 2 de noviembre de 2010 (nº registro salida 11871 de 5/11/2010) se remitió el Estudio Arqueológico elaborado a la vista de las prospecciones y estudios realizados. Todo ello a los efectos de que fuera emitido el correspondiente informe previsto en el artículo 54 de la Ley 12/2002 y arts. 91 a 93 del Decreto 36/2007 por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

A la vista del citado Estudio Arqueológico, la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León (expte. CPCCYL 37/2010), en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2010, al amparo del artículo 7.2.a) del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, acordó informar favorablemente la 6ª Modificación del PGOU de Ávila.

Consecuentemente con dicha aprobación, el yacimiento arqueológico catalogado por el vigente PGOU con el nº 68 "Rivilla" se desprotege y descataloga como tal.

Así mismo, el yacimiento arqueológico catalogado por el vigente PGOU con el nº 32 "Cristo Chico" se mantiene, con la delimitación que figura en la ortofoto de su ficha gráfica, como Sistema General de Espacio Protegido, no generando densidad-edificabilidad.

A tal efecto, se delimita y se calcula la superficie del ámbito del espacio protegido arqueológico partiendo de la configuración del mismo aprobada por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, tal y como se refleja en el plano adjunto a la ficha de los sectores, de donde resultan los siguientes datos:

- Localización: Coordenadas UTM: X-359.438, Y-4.499.955 WGS84.
- Superficie total del yacimiento: 7.799,60 m<sup>2</sup>.
- Superficie del yacimiento por sectores: SURD PP-22: 6.960,94 m<sup>2</sup>.  
SURD PP-23A: 838,66 m<sup>2</sup>.
- Superficie del yacimiento por parcelas afectadas y referencia catastral:
  - Camino-vía pecuaria. Rfa. Catastral 05900A05090210000HI: 308,64 m<sup>2</sup>.
  - Parcela 61. Polígono 48. Rfa.05900A048000610000HU: 68,97 m<sup>2</sup>.
  - Parcela 60. Polígono 48. Rfa.05900A048000600000hHZ:6.960,94 m<sup>2</sup>.
  - Parcela 3. Polígono 45. Rfa.05900A045000030000HH: 189,14 m<sup>2</sup>.
  - Parcela 1. Polígono 45. Rfa.05900<sup>a</sup>045000010000HZ: 271,91 m<sup>2</sup>.

### **III.- AUTORIZACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE AGUAS.**

**III.1.- INFORME DE LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL DUERO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.** A la vista de la documentación aportada, la Confederación Hidrográfica del Duero emite el oportuno informe al amparo del artículo 25.4 de la Ley de Aguas con fecha 27 de septiembre de 2010 (notificado el 18/10/10, nº registro de entrada 20.117), donde se concluye:

"Informar desfavorablemente la 6ª Modificación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (Ávila), puesto que desde este Organismo de cuenca se considera que las deficiencias detectadas en el Estudio Hidrológico e Hidráulico, pueden variar sustancialmente los parámetros hidráulicos, por lo que no se puede verificar con un margen razonable de precisión que en las situaciones estudiadas, las llanuras de inundación obtenidas sean como se han justificado en el estudio.

Además se reitera que, no se informará favorablemente ningún planeamiento de desarrollo que prevea su conexión a la red de saneamiento municipal y que implique un incremento del volumen de vertido de la carga contaminante, mientras no se inicien las obras de ampliación de las instalaciones de depuración, incluyendo el tratamiento de eliminación de nutrientes ...”.

**III.2.- ESTUDIO HIDROLÓGICO MODIFICADO.** En contestación al informe emitido por la Confederación Hidrológica del Duero, con fecha 11 de noviembre de 2010 (nº registro 12.145), se remite el Estudio Hidrológico interesado. El proyecto modificado se elaboró por el Servicio de Infraestructuras de este Ayuntamiento teniendo en cuenta las directrices que figuran en el informe de esa CHD recibido en el Ayuntamiento con fecha 18 de octubre de 2010. En consecuencia se han realizado en el Estudio Inicial las modificaciones siguientes:

- Se ha calculado el caudal para distintos periodos de retorno por el método hidrometeorológico utilizando la fórmula racional, resultando unos caudales del orden de 6 veces superiores a los considerados en el estudio inicial.

- Se ha aumentado el número de perfiles transversales de 12 a 38 en el río Chico y de 26 a 51 en el arroyo Vaquerizos, resultando una distancia media entre perfiles de 10,72 m en el río Chico y de 25,17 m en el arroyo Vaquerizos.

- Se ha adoptado como coeficiente de rugosidad de Manning 0.04 en lugar del 0.03 del estudio inicial.

- Conviene decir que en los tramos considerados no existen obras de fábrica.

- Para rodar el modelo se ha adoptado el régimen mixto.

Con estos parámetros se obtienen y grafian para los dos tramos considerados las llanuras de agua para 100 y 500 años de periodo de retorno”.

**III.3.- AMPLIACIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA.** Por otra parte, respecto al requisito exigido sobre la necesidad de que el municipio debiera contar con instalaciones de depuración, incluyendo el tratamiento de eliminación de nutrientes, debe tenerse en cuenta que dicha obra de infraestructura figura en el Plan Hidrológico Nacional, habiéndose convenido entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León que su ejecución se llevaría a cabo por la Comunidad Autónoma, respecto a lo cual se han realizado las siguientes actuaciones:

1. LICITACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS. La Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A., dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, realizó la correspondiente licitación para la “Redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción: Ampliación de la EDAR de Ávila” por un presupuesto total de 15.552.712,92 euros, mediante anuncio publicado en el BOCyL el 11.03.2010.

2. LICITACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EJECUCIÓN DE OBRAS. La Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A., dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, realizó la correspondiente licitación para la “Asistencia Técnica durante la ejecución de las obras: Ampliación de la EDAR de Ávila” por un presupuesto total de 130.000 euros, mediante anuncio publicado en el BOCyL el 12.05.2010.

3. ADJUDICACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS. La adjudicación definitiva del contrato de “Redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción: Ampliación de la EDAR de Ávila” se efectuó con fecha 2 de agosto de 2010, resultando adjudicataria la UTE AQUALIA INFRAESTRUCTURAS-VOLCONSA, y siendo el plazo de ejecución de cinco meses para la redacción del proyecto y veinte meses para la ejecución de la obra.

4. ADJUDICACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EJECUCIÓN DE OBRAS. La adjudicación definitiva del contrato de “Asistencia Técnica durante la ejecución de las obras: Ampliación de la EDAR de Ávila” se efectuó con fecha 20 de octubre de 2010, resultando adjudicataria la empresa DHA-IZAMAC, y siendo el plazo de ejecución de veinte meses de ejecución de la obra más cinco meses de consultoría para la realización de proyecto constructivo por parte del contratista.

A la vista de lo expuesto, puede decirse que la observación realizada por la Confederación Hidrográfica del Duero a este respecto ha quedado suficientemente subsanada, sin que sea necesario incorporar a la 6ª Modificación del PGOU el proyecto de la estación depuradora, dado su carácter meramente informativo en este trámite.

**III.4.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO Y CLASIFICACIÓN COMO SISTEMA GENERAL DE ESPACIO PROTEGIDO DE ZONAS INUNDABLES.** La vista del proyecto modificado del Estudio Hidrológico elaborado por el Ayuntamiento, la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 11 de marzo de 2011, informa:

“A los efectos previstos en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Confederación Hidrográfica del Duero INFORMA FAVORABLEMENTE la 6ª Modificación de la revisión

del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (Ávila), siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el presente informe, y sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que, preceptivamente al desarrollo del mismo, se deban obtener de este Organismo de cuenca.

Por ello, se reitera que los resultados obtenidos en el "Estudio hidrológico de máximas avenidas en los sectores 22, 23-A y 23-B de la Modificación Puntual del PGOU", deberán tenerse en cuenta en la ordenación de los sectores, debiendo cumplir dicha ordenación en las zonas afectadas por las avenidas de inundación extraordinaria de los ríos Vaquerizos y Chico, los criterios expuestos en el presente informe".

Consecuentemente con lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.a) RUCyL, en relación con el art. 14 del Reglamento Público Hidráulico, el Proyecto de la 6ª Modificación del PGOU de Ávila clasifica como Sistema General de Espacios Protegidos las zonas inundables delimitadas por los niveles que alcanzarían las aguas en las avenidas de un periodo de retorno de 500 años.

**IV.- AFECCIÓN EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS Y CLASIFICACIÓN COMO SISTEMA GENERAL DE ESPACIO PROTEGIDO EL TRAMO DE LA VEREDA DE ENLACE DE SONSOLES.** Sobre la afección que se produce en materia de vías pecuarias, y a la vista de lo informado al respecto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente con fecha 23 de agosto de 2010, en el acuerdo municipal de aprobación provisional del Proyecto de la 6ª Modificación del PGOU ya se dejó constancia que la presente modificación no afecta ni modifica el proyecto de clasificación de vías pecuarias de 1941.

En el mismo sentido que ha quedado expuesto, el Servicio Territorial de Medio Ambiente informa con fecha 7 de abril de 2011 (reiterando lo dicho en su informe anterior de 23/08/2010) que la Vereda de Enlace de Sonsoles coincide con el Camino de Aldeagordillo o Camino de Sonsoles a Aldeagordillo recogido en la cartografía municipal y coincidente con el recogido en la 6ª Modificación del PGOU.

Consecuentemente con lo anterior se ha delimitado y calculado la superficie del trazado de la vía pecuaria Camino de Aldeagordillo que discurre por los sectores 22 y 23-A, según informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y su superficie se deduce a todos los efectos urbanísticos. Parte del trazado de esta Vía discurre dentro del ámbito del Yacimiento Arqueológico del Cristo Chico.

A tal efecto se superficie y se clasifica como sistema general de espacio protegido la superficie que ocupa la vía pecuaria en la parte de su trazado que discurre por los sectores PP-22 y PP-23A, y así se refleja en plano adjunto a la ficha de los sectores, de donde resulta la siguiente delimitación:

- Localización: Tramo del Camino de Aldeagordillo o Vereda de Enlace de Sonsoles.
- Superficie total: 7.228,34 m<sup>2</sup>.
- Superficie por sectores:
  - SURD PP-22: 1.845,64 m<sup>2</sup> (incluida afección yacimiento 1.223,32 m<sup>2</sup>).
  - SURD PP-23A: 5.382,72 m<sup>2</sup> (incluida afección yacimiento 424,29 m<sup>2</sup>).

**V.- PRESCRIPCIONES DEL CONSEJO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN (CUOTCyL).**

**V.1.- PRESCRIPCIONES DE LA PONENCIA TÉCNICA DEL CUOTCyL DE 22/12/2010.** A la vista de la tramitación que sigue el expediente, la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2010, formuló la siguiente propuesta: "No informar favorablemente la aprobación definitiva de la sexta Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, en tanto no sean emitidos los informes favorables por la Comisión de Patrimonio Cultural y la Confederación Hidrográfica del Duero y se cumplan las observaciones indicadas en el fundamento de derecho IV", de donde se deducía la necesidad de documentar lo siguiente:

1. Justificación del interés público de las modificaciones propuestas (Artículo 169.3.b.1º RUCyL). 2. Justificación de descatalogación o protección de los yacimientos arqueológicos como Sistemas Generales de Espacios Protegidos (art. 27.3 del RUCyL). 3. Supresión de la determinación de ordenación general relativa art. 101.2.C) del RUCyL. 4. Supresión de parámetros urbanísticos de ordenación detallada (arts. 86 y 86 bis del RUCyL).

**V.2.- SUBSANACIÓN DE PRESCRIPCIONES DE LA PONENCIA TÉCNICA DEL CUOTCyL.** En contestación a la propuesta realizada por la Ponencia Técnica del CUOTCyL, el Ayuntamiento de Ávila respondió aportando la siguiente documentación:

1. Informe del Servicio de Urbanismo respondiendo a las observaciones de la citada Ponencia Técnica sobre la aprobación del proyecto por la Comisión de Patrimonio, sobre el cumplimiento de las prescripciones de la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre la justificación del interés público, sobre los yacimientos arqueológicos, sobre el aprovechamiento medio y demás parámetros urbanísticos aplicables. 2. Informe favorable de la Comisión de Patrimonio Cultural. 3. Justificación del cumplimiento de las observaciones de la Ponencia Técnica del CUOTCyL. 4. Proyecto de ampliación del EDAR. 5. Actualización de las fichas urbanísticas.

**V.3.- PRESCRIPCIONES DEL PLENO DEL CUOTCyL DE 25/02/2011.** A la vista de la tramitación que seguía el expediente, el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en sesión de fecha 25 de febrero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo: "No informar favorablemente la aprobación definitiva de la sexta Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, en tanto no sean emitidos los informes favorables por la Confederación Hidrográfica del Duero y se cumplan las observaciones indicadas en el fundamento de derecho IV", de donde resultan las siguientes OBSERVACIONES:

1. En la memoria vinculante, deberá incluirse un apartado específico que acredite el interés público de la modificación (art. 169 del RUCyL).

2. El proyecto de depuradora no es necesario incluirlo en el documento de planeamiento.

3. En el sector SUR PP 22 deberá aclararse la superficie total y de sistemas generales.

4. En el sector SUR PP 23-A deberá aclararse la superficie total y de sistemas generales.

5. Las fichas se limitarán a lo señalado en el art. 86.2 y 3. del RUCyL, más una referencia gráfica que delimite los sectores y todos los sistemas generales incluidos/adscritos en cada sector.

6. Los yacimientos arqueológicos se delimitarán y superficiarán.

7. Se señalará el ámbito, superficie y la calificación de las vías pecuarias que atraviesan los sectores 23-A y 22, según se indica en el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de 23/08/2010.

8. Deberá determinarse gráficamente la delimitación de los sectores, tras descontar las zonas inundables y los SSGG de Espacios Protegidos (yacimientos o vías pecuarias), en su caso.

9. Las determinaciones de Ordenación General deben reflejarse adecuadamente en planos de conjunto a la escala adecuada: 1/10.000 (art. 114 del RUCyL).

**V.4.- SUBSANACIÓN DE PRESCRIPCIONES DEL PLENO DEL CUOTCyL.** En contestación al acuerdo adoptado por el Pleno del CUOTCyL se respondió aportando la siguiente documentación:

A) Informe del Servicio de Urbanismo dando cuenta del informe favorable emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero y corrigiendo el proyecto aprobado provisionalmente en los siguientes términos: 1. Se introduce un capítulo 0 en la memoria vinculante titulado "el interés público como fundamento de la actuación urbanística y justificación de la modificación del Plan General propuesta. 2. Se retira del expediente el proyecto de depuradora, sin perjuicio de su carácter informativo. 3. Se justifica la superficie de los sectores y de los sistemas generales adscritos. 4. Se suprime las determinaciones de ordenación detalladas de las fichas. 5. Se representa gráficamente los yacimientos arqueológicos. 6. Se delimita la vía pecuaria aceptada. 7. Se delimitan los sectores y los sistemas generales de zonas inundables y espacios protegidos. 8. Se reflejan las determinaciones de ordenación general en los planos de conjunto.

B) Documento anexo con el siguiente índice: 1. Justificación genérica del cumplimiento de las observaciones indicadas por el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio. 2. Capítulo 0 de la memoria vinculante sobre el interés público. 3. Delimitación y superficie del yacimiento arqueológico Cristo Chico. 4. Delimitación y trazado de la vía pecuaria Camino de Aldeagordillo. 5. Ficha urbanística de los sectores con planos de delimitación del sector y de los sistemas generales. 6. Planos de ordenación general: Plano 01 Clasificación del suelo.- Plano 02 Hoja 01 Sistemas generales y sistemas locales.- Plano 03 Hoja 01 Instrumentos de gestión.

**VI.- DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.** Como consecuencia del cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de patrimonio cultural, aguas y vías pecuarias, así como de las observaciones realizadas por el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, el proyecto de la 6ª Modificación del PGOU aprobado provisionalmente el 23 de septiembre de 2010 ha quedado complementado conforme los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Ávila y la documentación aportada al expediente. Todo ello considerando que el citado documento viene a perfeccionar, concretar, definir, detallar, corregir y completar el aprobado inicialmente, dando respuesta a las previsiones del mismo y sin suponer su modificación sustancial, tal

y como se especifica a continuación respecto a las determinaciones complementarias que se introducen:

**VI.1.- MEMORIA VINCULANTE.** Se complementa la Memoria Vinculante del proyecto de modificación del PGOU mediante la incorporación de un nuevo capítulo 0 (art. 169 RUCyL), cuyo contenido sustancial ya se encontraba en el documento inicial y provisional, con el siguiente índice:  
CAPÍTULO 0.- EL INTERÉS PÚBLICO COMO FUNDAMENTO DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL PROPUESTA.

0.1.- Introducción.

0.2.- Marco normativo que regula la actuación urbanística a favor del interés general.

0.2.1.- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo. (BOE 26 junio 2008). ARTS. 2 y 3.

0.2.2.- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 15/04/199), modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (B.O.CyL 18/08/2008). - Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. (BOCyL 2/02/2004) modificado mediante Decreto 45/2009, de 9 de julio, (BOCyL de 17/07/2009). ARTS. 2 y 4 LUCyL y ARTS. 2 y 5 RUCyL.

0.2.3.- Exigencia reglamentaria sobre la necesidad de justificación del interés público en la modificación del planeamiento, ART. 169.3 RUCyL.

0.3.- Justificación del interés público en el proyecto de la 6ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.

0.3.1. Justificación general del interés público en la actuación urbanística proyectada.

0.3.2. Justificación concreta y detallada del interés público en la actuación urbanística proyectada.

**VI.2.- SISTEMAS GENERALES.** De acuerdo con lo establecido en el art. 83 RUCyL, y en cumplimiento de los informes Sectoriales emitidos, el cuadro de sistemas generales de la presente modificación del PGOU queda como sigue:

1) SG ELP 25 Parque Río Adaja:	2.293,00 m <sup>2</sup>
2) SG ELP 25 Parque Río Adaja:	6.366,00 m <sup>2</sup>
3) SG ELP 16 Parque Río Chico:	31.787,00 m <sup>2</sup>
4) SG ELP 26 Parque Río Chico 1:	11.637,71 m <sup>2</sup>
5) SG ELP 27 Parque Río Chico 2:	17.915,69 m <sup>2</sup>
6) SG ELP 37 Parque "Fuentes Claras":	80.000,00 m <sup>2</sup>
7) SG EP Zona inundable Río Chico:	29.333,26 m <sup>2</sup>
8) SG EP Zona inundable Arroyo Vaquerizos:	50.121,59 m <sup>2</sup>
9) SG EP Yacimiento arqueológico "Cristo Chico:	7.799,60 m <sup>2</sup>
10) SG EP Vía pecuaria Enlace de Sonsoles:	7.228,34 m <sup>2</sup>
SUMA TOTAL SISTEMAS GENERALES:	244.482,19 m <sup>2</sup>

**VI.3.- FICHAS URBANÍSTICAS DE LOS SECTORES.** Las fichas urbanísticas de los sectores han quedado complementadas de la forma que se indica: 1) Se han incorporado a las fichas los planos de delimitación de los sistemas generales conforme el art. 83 RUCyL. 2) La superficie neta de los sectores se ha calculado deduciendo los sistemas generales adscritos. 3) Se suprimen las determinaciones de ordenación detallada, arts. 86 RUCyL. 4) El cálculo de las reservas de plazas de aparcamiento, de espacios libres y de equipamientos se efectúa remitiéndose a lo establecido en los arts. 104 a 106 del RUCyL. 5) El porcentaje de viviendas protegidas queda establecido con remisión al art. 87 del RUCyL. 6) La densidad de población (nº máximo de viviendas por Ha) se calcula con remisión a lo establecido en el art. 86 bis del RUCyL. 7) El porcentaje de integración social corresponde al 30% de la edificación de uso residencial, según el art. 122.2.e. RUCyL.

**VI.3.1.- SECTOR SUR PP-22 LOS BARROS.** Los parámetros básicos resultantes de la ficha del sector conforme ha quedado dicho son los siguientes:

-Superficie bruta:	450.771,94 m <sup>2</sup>
-Sistema General externo (río Adaja y río Chico):	70.000,00 m <sup>2</sup>
-Espacio protegido de ribera (zona inundable):	27.345,31 m <sup>2</sup>
-Espacio protegido yacimiento arqueológico:	6.960,94 m <sup>2</sup>
-Vía pecuaria:	622,30 m <sup>2</sup>
-Suma sistemas generales:	104.928,55 m <sup>2</sup>
-Superficie neta:	345.843,39 m <sup>2</sup>

La superficie neta del Sector es de 345.843,39m<sup>2</sup>, como consecuencia de que de haber deducido de la superficie bruta el sistema general externo, la superficie del yacimiento arqueológico "Cristo Chico", la superficie de la zona afectada por la máxima avenida de 500 años del cauce del Río Chico, y la superficie correspondiente a la vía pecuaria Camino de Aldeagordillo (o vereda de Enlace de Sonsoles), que se clasifican como sistemas generales y se grafían en los planos de la ficha.

El aprovechamiento total de 138.337,35 m<sup>2</sup> se calcula en relación con la superficie neta del Sector, resultando un aprovechamiento total lucrativo de 124.503,61 m<sup>2</sup> y un aprovechamiento municipal de 13.833,74 m<sup>2</sup>.

**VI.3.2.- SECTOR SUR PP-23A NATURÁVILA 1.** Los parámetros básicos resultantes de la ficha del sector conforme ha quedado dicho son los siguientes:

-Superficie bruta:	352.989,43 m <sup>2</sup>
-Sistema General externo (Fuentes Claras):	43.000,00 m <sup>2</sup>
-Espacio protegido de ribera (zona inundable):	1.987,95 m <sup>2</sup>
-Espacio protegido yacimiento arqueológico:	878,66 m <sup>2</sup>
-Vía pecuaria:	4.958,43 m <sup>2</sup>
-Suma sistemas generales:	50.825,04 m <sup>2</sup>
-Superficie neta:	302.164,39 m <sup>2</sup>

La superficie neta del Sector es de 302.204,39 m<sup>2</sup>, como consecuencia de haber deducido de la superficie bruta el sistema general externo, la superficie del yacimiento arqueológico "Cristo Chico", la superficie de la zona afectada por la máxima avenida de 500 años del cauce del Río Chico, y la superficie correspondiente a la vía pecuaria Camino de Aldeagordillo (o vereda de Enlace de Sonsoles), que se clasifican como sistemas generales y se grafían en los planos de la ficha.

El aprovechamiento total del sector es de 120.881,75 m<sup>2</sup>, calculado sobre la superficie neta del mismo de donde resulta un aprovechamiento lucrativo de 108.793,57 m<sup>2</sup>, y un aprovechamiento municipal de 12.088,18 m<sup>2</sup>.

**VI.3.3.- SECTOR SUR PP-23B NATURÁVILA 2.** Los parámetros básicos resultantes de la ficha del sector conforme ha quedado dicho son los siguientes:

-Superficie bruta:	280.168,16 m <sup>2</sup>
-Sistema General externo (Fuentes Claras):	37.000,00 m <sup>2</sup>
-Espacio protegido de ribera (zona inundable):	50.121,59 m <sup>2</sup>
-Suma de sistemas generales:	87.121,59 m <sup>2</sup>
-Superficie neta:	193.046,57 m <sup>2</sup>

La superficie neta del Sector es de 193.046,57 m<sup>2</sup>, como consecuencia de haber deducido de la superficie bruta el sistema general externo y la superficie de la zona afectada por la máxima avenida de 500 años del cauce de arroyo Vaquerizos, que se clasifican como sistemas generales y se grafían en los planos de la ficha.

El aprovechamiento total del sector es de 77.218,63 m<sup>2</sup>, calculado sobre la superficie neta del mismo de donde resulta un aprovechamiento lucrativo de 69.496,77 m<sup>2</sup> y un aprovechamiento municipal de 7.721,86 m<sup>2</sup>.

**VI.4.- PLANOS DE ORDENACIÓN GENERAL.**

Las determinaciones de ordenación general han sido trasladadas a los siguientes planos de conjunto a escala 1/10.000:

Plano 01	Hoja 01 CLASIFICACIÓN DEL SUELO
Plano 02	Hoja 01 SISTEMAS GENERALES Y SISTEMAS LOCALES
Plano 03	Hoja 01 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

**VI.5.- CATÁLOGO.**

Conforme el estudio arqueológico aprobado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, el catálogo de bienes protegidos se modifica en los siguientes términos:

1) El yacimiento arqueológico catalogado por el vigente PGOU con el nº 68 "Rivilla" se desprotege y descataloga como tal.

2) El yacimiento arqueológico catalogado por el vigente PGOU con el nº 32 "Cristo Chico" se mantiene con la delimitación que figura en la ortofoto de su ficha gráfica y la definida en los planos de la presente modificación, a la vez que se clasifica como Sistema General de Espacio Protegido.

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:**

**Primero:** Aprobar provisionalmente el documento refundido del Proyecto de la 6ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en los términos en que resultó aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2010, y conforme el documento complementario elaborado de acuerdo con los informes sectoriales emitidos en materia de patrimonio cultural, aguas y vías pecuarias. Dicha aprobación se produce igualmente dando cumplimiento a lo acordado por la Ponencia y el Pleno del Consejo de Urbanismo de Castilla y León.

**Segundo:** En el proyecto objeto de la presente aprobación provisional son objeto, a su vez, de refundición los documentos integrantes del aprobado el 23 de septiembre de 2010 y los complementarios elaborados por el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento conforme ha quedado reseñado en los antecedentes expuestos, corrigiendo los posibles errores o contradicciones y excluyendo aquellos documentos meramente informativos recabados para documentar la elaboración del proyecto, los cuales no deben formar parte del mismo según las instrucciones de la Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

**Tercero:** Conforme el proyecto que ahora se aprueba se producen las siguientes modificaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP nº 127 de 4/07/2005:

1.- Se clasifica como suelo urbanizable RESIDENCIAL un nuevo sector (SUR PP 22) denominado "LOS BARROS" con una superficie neta de 345.843,39 m<sup>2</sup> y 104.928,55 m<sup>2</sup> de sistemas generales.

2.- Se clasifica como suelo urbanizable RESIDENCIAL-COMERCIAL un nuevo sector (SUR PP 23-A) denominado "NATURÁVILA-1" con una superficie neta de 302.164,39 m<sup>2</sup> y 50.825,04 m<sup>2</sup> de sistemas generales.

3.- Se clasifica como suelo urbanizable RESIDENCIAL un nuevo sector (SUR PP 23-B) denominado "NATURÁVILA-2" con una superficie neta de 193.046,57 m<sup>2</sup> y 87.121,59 m<sup>2</sup> de sistemas generales.

4.- Se clasifican como sistemas generales de espacios protegidos los siguientes: 1) SG EP Zona inundable Río Chico de 29.333,26 m<sup>2</sup>. 2) SG EP Zona inundable Arroyo Vaquerizos de 50.121,59 m<sup>2</sup>. 3) SG EP Yacimiento arqueológico "Cristo Chico de 7.799,60 m<sup>2</sup>. 4) SG EP Vía pecuaria Enlace de Sonsoles de 7.228,34 m<sup>2</sup>.

5.- Se adscriben a los nuevos sectores de suelo urbanizables los sistemas generales siguientes: 1) SG ELP 25 Parque Río Adaja de 2.293,00 m<sup>2</sup>. 2) SG ELP 25 Parque Río Adaja de 6.366,00 m<sup>2</sup>. 3) SG ELP 16 Parque Río Chico de 31.787,00 m<sup>2</sup>. 4) SG ELP 26 Parque Río Chico 1 de 11.637,71 m<sup>2</sup>. 5) SG ELP 27 Parque Río Chico 2 de 17.915,69 m<sup>2</sup>. 6) SG ELP 37 Parque "Fuentes Claras" de 80.000,00 m<sup>2</sup>. 7) SG EP Zona inundable Río Chico de 29.333,26 m<sup>2</sup>. 8) SG EP Zona inundable Arroyo Vaquerizos de 50.121,59 m<sup>2</sup>. 9) SG EP Yacimiento arqueológico "Cristo Chico de 7.799,60 m<sup>2</sup>. 8) SG EP Vía pecuaria Enlace de Sonsoles de 7.228,34 m<sup>2</sup>.

6.- Se descataloga el yacimiento arqueológico nº 68 "Rivilla" y se delimita el yacimiento arqueológico catalogado con el nº 32 "Cristo Chico".

**Cuarto:** Notificar el acuerdo adoptado a los interesados y remitir el expediente, junto con el documento refundido del proyecto ahora aprobado provisionalmente, a la Consejería de Fomento para su aprobación definitiva (Art. 54.2 LUCyL y Art. 160 RUCyL).

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, con los votos favorables del PP (8), y el voto en contra del PSOE (4) e I.U. (1)."

El Sr. Tomé Martín expresó cuanto sigue:

La verdad es que el documento refundido que ahora se debate mejora en mucho el que se aprobó en su día en parte porque recoge la mayor parte de las sugerencias que I.U. hizo en ese pleno y a las que se nos contestó sistemáticamente que no era necesario recogerlas o que no teníamos ni idea de lo que estábamos diciendo. Lo que se ha puesto de manifiesto es que sí sabíamos lo que estábamos diciendo, que sí era necesario incorporar las modificaciones que veníamos reclamando e incluso alguna más que algún día vendrá en el desarrollo de esta modificación.

Aun así, que esta 6ª modificación es mejor que el documento original, seguimos convencidos que es innecesaria, es ineficaz, no sirve para el objetivo que se plantea, va a condicionar a futuro el

desarrollo de la ciudad, y va a impedir que próximas corporaciones puedan tomar decisiones adecuadas sobre el urbanismo de esta ciudad.

Entendemos que esta modificación, una vez que no se abordó el cumplimiento del convenio que la origina dentro de los plazos que estaban establecidos no en este mandato, no por esta corporación, sino por la pasada, debiera haberse retrasado hasta la discusión del nuevo P.G.O.U. del que conocemos un avance, lugar donde deben establecerse los límites definidos de la ciudad y no modificación tras modificación que lo único que provoca es generar incertidumbre en los ciudadanos y una cierta inseguridad jurídica.

Dado que se trata de una modificación ya muy discutida en los últimos meses, decir solamente que en I.U. estamos en contra de esta modificación por mucho que este texto mejore lo que había y en ese sentido vamos a votar de manera negativa.

La Sra. Martín Juárez refirió lo siguiente:

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León acordó no informar favorablemente la Aprobación Definitiva de la 6ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.

Una de las observaciones técnicas del Consejo es, entre otras, que "debe justificarse la conveniencia de la modificación acreditando su interés público. Y debe justificarse la Modificación en relación con la necesidad de suelos residenciales y comerciales."

Esta observación del Consejo ha llevado al equipo de gobierno a realizar las declaraciones, justificaciones y argumentaciones más absurdas en mucho tiempo dichas, de manera que si leemos el capítulo relativo a la "acreditación del interés público de la 6ª modificación del P.G.O.U." no sabemos si sorprendernos o quedarnos estupefactos. Tantas son las bondades que lo que no sabemos es como ha podido la ciudad sobrevivir todo este tiempo sin hacer urbanizable todo este campo hasta Naturávilva. Esta modificación (leo textualmente) "es equilibrada, solidaria y respetuosa con el uso racional de los recursos naturales; persigue el progreso social y económico y la regulación del uso del suelo; propicia la atracción de nuevas inversiones y la capacidad para incorporar las innovaciones tecnológicas; procura la mejora de la calidad de vida de la población; mejora la calidad urbana, favorece la continuidad y armonía del espacio urbano; garantiza la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística..." Pero aún hay más, esta 6ª modificación del P.G.O.U. (textualmente) "impide la especulación del suelo, facilita la creación de suelo para actividades productivas y comerciales y lo que es mejor aún, "responde al cumplimiento del derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible para todas las personas". Visto desde esta perspectiva, es un auténtico garante del cumplimiento de la constitución española y parece que al que no tenga una vivienda con esta modificación se la van a regalar

Además esta actuación urbanística que propone la 6ª modificación es "respetuosa con el medio ambiente, el agua y los espacios naturales; preserva los bienes de interés cultural; no contempla ninguna actividad contaminante sobre la salud y el medio ambiente; excluye cualquier uso edificatorio en zonas inundables y se proyecta sobre suelo rústico sin ninguna protección".

Siguiendo en esta línea, el equipo de gobierno afirma en este documento que, en la tramitación de este expediente, se da respuesta a la igualdad de trato y de oportunidades, mediante, entre otros, "el fomento de la participación social y la sensibilidad con las peculiaridades locales y los grupos sociales de cualquier índole".

Recordar, aquí, que se presentaron un total de 24 alegaciones y atendiendo a diversos colectivos de la ciudad, se presentaron argumentaciones en contra de esta 6ª modificación y solicitando su retirada, por parte de diversas asociaciones, colectivos, partidos políticos, sindicatos, ..., como son PSOE; UpyD, CONFAE, CÁMARA DE COMERCIO; ASOCIACIONES DE DEFENSA DEL RÍO ALBERCHE; ASOCIACIÓN SIERRA OESTE DESARROLLO S.O.S SOSTENIBLE; ASOCIACIÓN GEOGRÁFICA AMBIENTAL; ASOCIACIÓN PLATAFORMA CONTRA LA ESPECULACIÓN

URBANÍSTICA Y AMBIENTAL DE CANDELEDA; UGT; CCOO; la Federación de Constructores y Promotores Abulenses (FECOPA). Alegaciones hechas por colectivos bien dispares, pero rechazadas todas ellas por el equipo de gobierno, haciendo así gala de la "sensibilidad con las peculiaridades locales y los grupos sociales" que caracteriza al mismo.

Por otro lado, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento trata de justificar de manera concreta y detallada el proyecto de la 6ª modificación atendiendo a la necesidad de más suelo residencial y comercial en base a una serie de informes que se aportan. Lo curioso del tema, es que los datos relativos a población y comercio que aparecen en dichos informes vienen a contradecir lo que este ayuntamiento se empeña en defender.

En cuanto al suelo residencial: el ayuntamiento estima la magnitud de la población con un método de análisis en que se da por válida la hipótesis de un crecimiento medio, lo cual supone según sus propios datos, un aumento de 9.973 habitantes para el año 2018. Una población de 9.973 personas es más que asumible por las 17.024 viviendas que restan por construir en todos esos Planes Parciales ya urbanizados pero aún sin construir que tenemos dispersos por la ciudad. Es más, el número de viviendas proyectadas en esos Planes Parciales que aún no están construidas pero sí aprobadas, es suficiente para que cada uno de los nuevos hogares que se formarán, no sólo tenga 1 vivienda, sino que tenga 2 y aún nos sobran viviendas.

En cuanto al suelo comercial: el ayuntamiento se apoya en un estudio del censo de actividades comerciales minoristas realizado por la consultora PROCOM en el año 2009, informe del cual podemos extraer que en 2009 el 21% de los espacios comerciales estaban vacíos o cerrados. Esto es, 300 espacios comerciales vacíos o cerrados y esta cifra, tras dos años de fuerte crisis, es probable que sea aún mayor. No sé si alguien más ha tenido la sensación al pasear por el centro o por otros barrios, de la cantidad de locales comerciales que se han cerrado últimamente, sensación confirmada por los propios vecinos. Si atendemos a la situación del pequeño comercio o comercio de proximidad en la ciudad, ¿se ha tenido en cuenta qué efectos podría tener sobre el tejido del pequeño comercio la apertura de un nuevo gran centro comercial, tal como contempla esta 6ª modificación del PGOU? ¿Se les ha consultado a los comerciantes?.

También se dice que la ordenación proyectada para esta 6ª modificación, se concreta en un crecimiento ordenado y equilibrado de la ciudad, realizándose de forma compacta, consolidando y configurando un borde urbano al sur. ¡Un borde urbano! ¿qué es un borde urbano para ustedes? Para cualquiera un borde es un borde, y no un saliente en plan lengua interminable.

Por no hablar de cuando dicen que esta actuación genera una adecuada movilidad urbana. El colmo.

En definitiva, consideramos que con esta documentación que se aporta, no queda justificado el interés público de la 6ª modificación Puntual del PGOU de Ávila, ni queda justificada la actuación propuesta con la necesidad de más suelo residencial y comercial.

Y no se justifica porque es imposible, hasta para este Alcalde, probar con razones convincentes algo que es un disparate.

Y para terminar, decir, para que conste en acta, que recientemente, la Ponencia Técnica de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento de Ávila y en consecuencia, la Comisión Territorial de Urbanismo, han echado para atrás la aprobación de dos Normas Urbanísticas, las de Santo Domingo de las Posadas y las Normas Urbanísticas de El Hornillo, por disponer nuevos sectores de suelo urbanizable que no cumplen la colindancia del 20% de su perímetro con el suelo urbano, tal como ocurre justamente con esta 6ª modificación del P.G.O.U. de Ávila.

La solución que se les prescribe desde estos órganos es reducir la cantidad de suelo urbanizable, en ningún caso hablan de "trocear" el suelo urbanizable.

Esta solución de la 6ª modificación, de dividir el suelo objeto de reclasificación en tres partes, aparece de muy dudosa legalidad ante el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y así lo hemos expresado reiteradamente y lo hacemos en este pleno anunciando el voto contrario a la 6ª modificación del P.G.O.U.

El Sr. Hernández Herrero significó lo siguiente:

Manifiestar el voto favorable del grupo municipal del P.P., como no puede ser de otro modo, al documento de la 6ª modificación del P.G.O.U., un texto que concreta, define, detalla y complementa el aprobado inicialmente dando respuesta, además, a las previsiones del mismo y sin suponer una modificación sustancial del aprobado en septiembre del 2.010.

Esta 6ª modificación tiene como origen la expansión y permanencia del proyecto de NISSAN en nuestra ciudad, en concreto la implantación del proyecto CyLOG que se documentó en un convenio aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos y que el grupo municipal del P.P., en un acto de responsabilidad, lo que hace es cumplirlo a través de esta modificación del P.G.O.U. en la que se atiende al requerimiento de otras administraciones en materia de patrimonio, aguas y vías pecuarias.

Este texto remitido a las distintas administraciones públicas no se ha informado negativamente sino que se suspende su aprobación hasta la subsanación a través de requerimientos efectuados por la Comisión de Patrimonio Cultural, el Servicio territorial de Medio Ambiente, por la Confederación Hidrográfica del Duero y por el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Por tanto, estamos ante un trámite normal en toda modificación puntual. Lo que es absurdo e incoherente es un votar en un sentido cuando hubo que dictaminar el convenio de implantación y desarrollo del proyecto NISSAN en nuestra ciudad y ahora, cuando que hay que materializarlo, seguramente por fines electoralistas, oponerse y decir que esto no es lo adecuado.

Entendemos que la mejor forma de defender los intereses de la ciudad es cumplir con los compromisos que se han suscrito y, sin duda, el compromiso de permanencia de NISSAN instrumentalizado a través de aquel convenio a que ahora se le da curso.

Este texto refundido aumenta la protección de la zona y así, en el P.P. "LOS BARROS" con una superficie neta de 345.843,39 m<sup>2</sup> habrá 104.928,55 m<sup>2</sup> de sistemas generales.

Se aumenta el conjunto de sistemas generales hasta un total de 244.482 m<sup>2</sup>, disminuye la superficie edificable respecto al proyecto inicial que, ya de por sí, contaba con la densidad más baja de todo el P.G.O.U. con un 0,40% por lo que se reducen los aprovechamientos urbanísticos y se aumentan las zonas protegidas, concretamente la Zona inundable Río Chico de 29.333,26 m<sup>2</sup>, la Zona inundable Arroyo Vaquerizos de 50.121,59 m<sup>2</sup>, se perfecciona y concreta la protección del Yacimiento arqueológico "Cristo Chico" de 7.799,60 m<sup>2</sup>, zona adscrita de sistemas generales de manera más clara y concisa que el proyecto inicial y se protege la Vía pecuaria Enlace de Sonsoles de 7.228,34 m<sup>2</sup>.

Se ponen en servicio desarrollos coherentes pues entendemos, muy al contrario de lo que piensa el P.S.O.E., que sí se trata de un desarrollo coherente como afirman los técnicos. Cabe recordar en este sentido el criterio de Ezquiaga que invocábamos en el pleno de septiembre, uno de los más importantes arquitectos en esta materia y que contemplaba sin duda que se trataba del desarrollo más lógico de la ciudad.

Se desarrollan nuevas zonas urbanizables que acercan la vivienda al ciudadano, a diferencia de lo que hace el P.S.O.E. subiendo impuestos, colapsando el crédito, generando desconfianza, bajando las pensiones y el sueldo a los funcionarios, lo que sí aleja la efectividad del derecho constitucional a la vivienda. Y no lo que hace ahora el Ayuntamiento que es prever nuevas zonas con un desarrollo lógico y coherente.

9.973 habitantes en 2.108 es posible porque ustedes se irán pronto del gobierno y cuando nosotros gobernábamos se vendían las viviendas, los ciudadanos accedían a ellas, se generaba empleo y cuando ustedes no estén se reactivará la economía y todo volverá a su ser, la economía crecerá, la construcción tendrá el auge que ahora no tiene y la depresión se irá de nuestra economía y de nuestras cabezas.

Las superficies comerciales que se proyectan son plenamente legales y contempladas en las normas sectoriales y son complementarias con el comercio tradicional, del que usted, Sra. Martín se erige ahora en portavoz cuando el único antídoto frente la crisis era la creación de un Observatorio del Comercio.

El disparate es el suyo porque nosotros tenemos bastante con abordar esta modificación y el avance del P.G.O.U., no debatimos aquí sobre las normas subsidiarias de El Hornillo o Santo Domingo de las Posadas aunque entiendo que su ámbito es más el provincial que el local y que se ha despedido ya de los ciudadanos. Pero el equipo de gobierno tiene que seguir gobernando hasta el 22 de mayo y, si así lo desean los ciudadanos, seguirá asumiendo con responsabilidad sus compromisos más allá de esa fecha.

El Sr. Tomé Martín, en turno de réplica, mencionó lo siguiente:

Efectivamente el asunto está muy debatido pero el portavoz del grupo popular ha confundido el salón de plenos del Ayuntamiento con un mitin del P.P.. Se ha equivocado de auditorio porque los votos aquí están contados y cada cual tiene los suyos.

Este discurso, además, se caracteriza básicamente por dos cuestiones que se han reiterado a lo largo de los últimos cuatro años. En primer lugar, son incapaces de gestionar bien, generan un problema donde no lo hay y cuando el problema se les escapa de las manos vienen y dicen que se trata de una cuestión de estado o ciudad y que hay que sacarlo adelante entre todos.

En segundo lugar presentan como propio o como si se les hubiese ocurrido a ustedes aquello que les obligan a hacer y que no quieren hacer.

Con la primera, es verdad que hay que cumplir los compromisos pero el que se creó una vez establecido el CyLOG nos hablaba de cosas bien distintas de las que ahora nos quieren vender pues hablaba de que en dos años había que haber adscrito sistemas generales y se han pasado los años y luego a la carrera hay que resolver los que ustedes no quisieron resolver en su momento. Pero, además, en ese convenio se decía que donde debían adscribirse esos sistemas generales sino que en el siguiente P.G.O.U. habría que discutir este extremo, cosa que ahora olvidan.

En el pleno de septiembre de 2.010 decíamos que, además de cumplir ese compromiso, había que estudiar los cambios de propiedad en los últimos 25 años en los tres sectores para entender algunos de los cambios que se habían producido y seguimos defendiéndolo.

Decía que presentan como propio lo que les obligan pues si tan bueno es lo que ahora nos quieren vender, si tan buena es esta protección del medio ambiente o del patrimonio cultural por qué no la trajeron en su momento, por qué cuando les dijimos que era estrictamente necesaria nos dijeron no, de ninguna manera porque es suficiente con el estudio hidrológico que hay y ya vendrá un informe u otro. Ahora traen como obligados, como malos estudiantes que son, lo que les han obligado. Efectivamente les ha suspendido, estamos de acuerdo, se presentaron en septiembre y les han suspendido.

No hay informe negativo, afirman, pero literalmente se cita que es un informe desfavorable. Llámelo como quieran pero significa que no progresan adecuadamente y como consecuencia de sus cambios de opinión tenemos que andar en estos líos que nos meten.

Todo lo que hacen es legal pero sin que sirva de comparación les recuerdo que cuando los corsarios ingleses atacaban a los barcos españoles era legal porque tenían una patente de corso que así les autorizaba. No digo con ello que ustedes sean corsarios pero hay muchas formas de

interpretar la legalidad, una la de ustedes y otra la nuestra. Nosotros estamos a favor de aquellos que no tienen vivienda. Ustedes dicen que creando más suelo se abarata la vivienda, crearon más suelo cuando gobernaban y así estamos: la gente sin casas, perdiendo las que tienen porque no pueden pagar la hipoteca y todo por una situación que ustedes generaron simplemente para que viviesen mejor los promotores urbanísticos.

La Sra. Martín Juárez señaló lo siguiente:

Desde luego es surrealista que al portavoz del equipo de gobierno no le parezca adecuado hacer referencia a las normas de Santo Domingo de las Posadas y El Hornillo que tienen que ver con la misma Comisión Territorial de Urbanismo que dice lo contrario para esta 6ª modificación y nos suelte el manual de Génova hablando de ese paquete de lealtades del P.P., de la crisis, de los sueldos de los funcionarios, de las pensiones... le ha faltado el terrorismo, ya puestos, como no tienen límites.

Ciñéndome a lo que nos ocupa, nosotros no escondemos nuestro apoyo al CyLOG que mantenemos aunque habría mucho que hablar del mismo porque lo vendieron como la bomba de la transformación y de oportunidades para la ciudad y se ha debido de crear un puesto de trabajo y se encuentra en standby como todo lo que prometen, de lo que alardean y publicitan para luego quedarse en lo que se queda.

El convenio lo que especificaba era que la compensación habría que hacerla en sistemas generales en el siguiente P.G.O.U. no en lo que ustedes se han sacado de la manga y por la parte de atrás por haber gestionado mal los tiempos y el cumplimiento del convenio. Porque si hubiesen hecho las cosas bien y los hubiesen cumplido antes de la fecha establecida de marzo del 2.009 no estaríamos donde estamos. Son ustedes los auténticos responsables de la situación en la que nos encontramos. Y pueden vender lo que quieran pero esto es un auténtico disparate aunque no sé si el Alcalde, que es un poco más razonable, puede dar argumentos que puedan convencernos de lo contrario o va a repetirnos el manual de Génova.

La cosa está clara, no pueden convencer porque no hay razones convincentes de la necesidad de más suelo residencial y más suelo comercial. Y muchísimo menos puede justificar la necesidad y el interés público.

El Sr. Hernández Herrero explicó lo siguiente:

Una cosa sí hemos conseguido y es que usted, Sra. Martín considere que el Alcalde es bastante razonable, está bien que lo reconozca, que es más razonable, entre otras personas, que usted. Y bastante más razonable que los grupos políticos de la oposición que hablan de mítines electorales cuando se han pasado tres años y medio haciendo pocas propuestas por no decir ninguna y ahora sí toca el mitin electoral y los argumentos forzados.

Ustedes son conocedores que el retraso en el cumplimiento de este convenio no ha sido consecuencia de la dejación de funciones del equipo de gobierno sino que las dificultades nacidas por el camino que han sido muchas y no ha quedado otra opción que abordar este asunto en el modo que se hace ahora, con absoluta tranquilidad, sin manejo de los tiempos porque si consideran que perjudica al equipo de gobierno estamos a las puertas de unas elecciones. Pero debemos hacer lo que debemos hacer que es cumplir nuestros compromisos.

Hay que plantear la cuestión en sus justos términos como el Sr. Tomé que el otro día hacía un corta-pega para presentar este asunto de modo dramático, trágico y negativo para los intereses de esta ciudad cuando ya contaba y no lo decía expresamente con el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Es verdad que se nos están pidiendo subsanaciones, unas prescripciones que hemos atendido y algunas de ellas han sido informadas favorablemente como la mencionada de la Confederación.

Entiendo que en esta tramitación se pierdan porque no están acostumbrados a gobernar sino a hacer de Pepito Grillo en estas situaciones en las que hay que atender los requerimientos de otras

administraciones con prontitud y cuando corresponde. Otra actitud, que es la suya, sería ventajista e irresponsable.

¿El examen? El 22 de mayo, cuando a cada uno nos pondrán en nuestro sitio y veremos dónde estamos. Ahora lo que hacemos es cumplir con nuestra responsabilidad, atender al interés general con un proyecto que generará empleo –solo con las obras de urbanización se invertirán 17 millones de euros- provocando una actividad económica muy necesaria. Y, además, usted, Sr. Tomé reconoce que este documento mejora el anterior, apoyó el convenio para el CyLOG por lo que no entendemos porque no vota ahora a favor sino es por la inmediatez de las elecciones municipales.

Es un proyecto legal, lógico, coherente y ahora mejorado a través de esos informes sectoriales en materia de patrimonio cultural, aguas y vías pecuarias y que dará cumplimiento al convenio suscrito con un desarrollo urbanístico razonable y coherente.

El Sr. Alcalde comentó cuanto sigue:

Sra. Martín, yo no voy a dar nuevos argumentos porque ya están dados. Sólo recordar que no se trata de desenterrar otra vez este asunto cuando ya fue tratado en septiembre del año pasado sino de cumplir las prescripciones que se ha puesto en materia de patrimonio cultural, aguas y vías pecuarias.

Lo que a usted no le guste no tiene porqué ser malo, significa que usted no está de acuerdo.

Puntualizar que lo de la colindancia del 20% ya está superado y aprobado y que esta modificación recoge hasta un 30% de vivienda protegida.

En Maello, como usted ha puesto dos ejemplos le pongo un tercero, donde gobierna el P.S.O.E., se está proponiendo una modificación superior a esta, 840.000 m<sup>2</sup> y casi 1000 viviendas con lo que parecen que están de acuerdo.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., y el voto en contra de los del P.S.O.E. y de los de I.U., produciéndose, por tanto, dieciséis votos favorables y nueve en contra, prestar su aprobación al dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

## **5.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.-**

**A) Aprobación inicial II Plan Municipal de Mayores.** Fue dada cuenta del dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2.011, cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

**"6.- II Plan Municipal de Mayores.** Fue dada cuenta del texto del II Plan Municipal de Personas Mayores, concebido como un documento que aglutina de manera armonizada las actuaciones que, desde los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, vayan dirigidos a este sector de población, procurando potenciar la calidad de vida de nuestros Mayores, desde la perspectiva de contribuir a la consecución de los objetivos que en el mismo constan y que son: sensibilizar a la sociedad abulense de las necesidades de este colectivo, promoviendo la cohesión social; apoyar a las personas mayores para que afronten de manera positiva los cambios psicosociales y se adapten a los nuevos retos que la vida les presenta, mediante una participación activa; potenciar su autonomía y máxima integración a través de diversos recursos que respondan a sus expectativas; fortalecer las redes de apoyo, afianzando el compromiso social de la Ciudad en la atención a los mayores y en especial de aquellos en situación de dependencia; promover la existencia de un entorno adaptado y sin barreras; y, por último, posibilitar su permanencia en el contexto sociofamiliar de su ámbito cotidiano.

A tales efectos, el Plan, con un horizonte temporal de 2011 a 2016, diseña diversas líneas de intervención, que se estructuran en ocho áreas estratégicas diferenciadas (prevención y vida saludable; promoción social activa; apoyo en el ámbito familiar; solidaridad intergeneracional y experiencia universitaria; apoyo al Mayor; formación y nuevas tecnologías; creación de espacios; y

coordinación, información y sensibilización), cada una de las cuales integra sus respectivos programas, objetivos generales y específicos y medidas de actuación.

A su vez, dicho documento se complementa con un proceso de seguimiento y evaluación continuo, abierto y permanente, destinado a asegurar el cumplimiento de los diferentes objetivos y acciones diseñadas, detectar los eventuales obstáculos que surjan durante su ejecución, corregir las posibles desviaciones que pudieran producirse y medir el impacto de las actuaciones en la población.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el II Plan Municipal de Personas Mayores, con el tenor y en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.(...)”

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, lo siguiente:

- Prestar su aprobación inicial al II Plan Municipal de Personas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.
- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Sra. Martín Juárez expuso lo siguiente:

Nosotros hemos apoyado este Plan en Comisión Informativa y mantenemos el voto favorable pero cabe una reflexión en el sentido de que no podemos oponernos a planes como este o el que será abordado en el siguiente punto del orden del día. Pero conviene significar que a un mes escaso de finalizar la legislatura y de disolver la actual Corporación, parece poco prudente traer a aprobación inicial estos planes y someterlos a información pública de un mes pues puede entenderse por muchos como estrategias electorales ya que la corporación actual ya no va poder llevar cano ni los objetivos, ni las medidas, ni las acciones inmediatas que correspondan, así como el elemento que da mayor credibilidad cualquier plan que es que vayan aparejados de una memoria económica.

Por tanto, votaremos a favor si bien cabe plantearse una reflexión para en lo sucesivo no aprobar planes a veinte días de acabar la legislatura.

El Sr. Hernández Herrero reseñó lo siguiente:

Aprovecho para agradecer las aportaciones de los grupos municipales de la oposición. Yo creo que la obligación del grupo municipal popular es gobernar hasta el último día de la legislatura, si es con sus aportaciones mucho mejor y sin duda la ciudad se verá beneficiada con estos dos planes y será, por tanto, un proyecto de la ciudad que hemos gobernado nosotros durante cuatro años a lo que han contribuido los grupos de la oposición con sus aportaciones y que, sin duda, los tres grupos estarán representados en la próxima legislatura durante la que se desarrollarán en la práctica estos planes por lo que es una buena noticia la unanimidad.

**B) Aprobación inicial I Plan Municipal de Convivencia e Integración.** Fue dada cuenta del dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2.011, cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

**“7.- I Plan Municipal de Convivencia e Integración.** Fue dada cuenta del texto del I Plan Municipal de Convivencia e Integración que, como herramienta estratégica de planificación, intenta abordar, de forma complementaria al Plan de Acciones para la Inclusión Social, la sistematización de las medidas tendentes a mejorar la convivencia y la integración del conjunto de la población del municipio, a cuyo borrador han sido incorporadas las sugerencias y modificaciones propuestas por distintos expertos, tanto de entidades pertenecientes a diversos ámbitos (político,

social, económico, etc) de la Ciudad, como de diferentes áreas de intervención (empleo, infancia, juventud, mujer, discapacidad, seguridad educación..) y de los grupos políticos municipales.

A tales fines, el Plan, con una vigencia temporal de 2011 a 2015, sienta como principios orientadores los siguientes: igualdad, integración y ciudadanía, diversidad e interculturalidad y, finalmente, participación.

De otro lado, se establecen como principios orientadores de la actuación municipal: el tratarse de un Plan destinado al conjunto de la población, aunque atienda necesidades específicas de la extranjera; primar la adaptación de servicios y la innovación; el carácter integral y transversal de sus acciones, que implica la imprescindible coordinación entre las áreas municipales afectadas y los distintos actores sociales.

El Plan se estructura en cuatro líneas estratégicas, que se corresponden con los cuatro grandes objetivos a alcanzar, cada una de las cuales integra sus respectivos programas, objetivos generales y específicos y medidas de actuación.

De ellas, tres tienen un ámbito de actuación universal, y se dirigen, en primer lugar a adecuar los servicios municipales a la nueva realidad (adaptación de servicios a la gestión de la diversidad), en segundo término, a sensibilizar a la ciudadanía sobre la diversidad (sensibilización para la integración en la diversidad) y, por último, a fomentar la creación de espacios de encuentro (participación comunitaria y convivencia). Por otra parte, la cuarta línea estratégica de actuación tiene como destinataria la población de origen extranjero residente en la Ciudad (atención específica a personas extranjeras) y se centra exclusivamente en las necesidades de este colectivo no compartidas con el resto de la población.

Al tiempo, dicho documento se complementa con un proceso de seguimiento y evaluación continuo, abierto y permanente, destinado a asegurar el cumplimiento de los diferentes objetivos y acciones diseñadas, detectar los eventuales obstáculos que surjan durante su ejecución, corregir las posibles desviaciones que pudieran producirse y medir el impacto de las actuaciones en la población.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el del I Plan Municipal de Convivencia e Integración, con el tenor y en la forma que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede. (...)"

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, lo siguiente:

- Prestar su aprobación inicial al I Plan Municipal de Convivencia e Integración del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.
- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Sr. Alcalde indicó lo siguiente:

Quiero aprovechar para agradecer y felicitar a todos los miembros de la Comisión, a la Teniente de Alcalde, a los técnicos, por el esfuerzo y la generosidad para sacar adelante proyectos responsables, de futuro y necesarios para el bienestar de la ciudad como es este plan y el anteriormente aprobado.

**6.- Propuesta sobre creación de ficheros de datos vinculados a dispositivos fijos de captación y reproducción de imágenes para la vigilancia y control.** Fue dada cuenta del dictamen emitido al efecto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de abril de 2.011, cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

**"6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**E) Propuesta sobre instalación y uso de dispositivos fijos de captación y**

**reproducción de imágenes para la vigilancia y control, así como de creación de ficheros de datos.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita, en fecha 14 de los corrientes, por el Tte. de Alcalde Delegado de Policía cuyo tenor literal es el siguiente:

La nueva realidad social requiere de las Administraciones Públicas una adaptación permanente, adaptación que desde este Ayuntamiento se viene decididamente apoyando a través de la paulatina incorporación de nuevas tecnologías para el desarrollo de las competencias que legalmente tiene atribuidas y, entre ellas, la seguridad en lugares públicos y la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

La Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos determina que la prevención de actos delictivos, la protección de las personas y la conservación y custodia de bienes, especialmente cuando las actuaciones perseguidas suceden en espacios abiertos al público, lleva a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al empleo de medios técnicos cada vez más sofisticados. Con estos medios, y en particular mediante el uso de sistemas de grabación de imágenes y sonidos y su posterior tratamiento, se incrementa sustancialmente el nivel de protección de los bienes y libertades de las personas.

Dicha Ley Orgánica 4/1997, establece el marco jurídico aplicable a la utilización de los sistemas de grabación de imágenes y sonidos como medio del que aquéllas pueden servirse para el cumplimiento de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, conforme al mandato constitucional.

Por ello, dicha regulación nació con una doble finalidad: de una parte, poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el empleo de estos medios y, primordialmente establecer las garantías necesarias para que dicha instalaciones sean respetuosas con los derechos y libertades de los ciudadanos, a cuyo efecto determina que el tratamiento de imágenes y sonidos obtenidos por dichos medios se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, que regula el Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal, *actualmente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal.*

Por el Servicio de Policía Local se ha entendido conveniente proceder a la instalación de cámaras fijas de control y seguridad del tráfico rodado, así como de edificios municipales.

A este respecto, ha de señalarse que la Disposición Adicional Única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la ya cita Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, regula el régimen aplicable a las videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico en vías públicas, estableciendo en su apartado 2 que corresponde a las Administraciones Públicas con competencia para la regulación del tráfico autorizar la instalación y uso de tales dispositivos.

Por otra parte, el art. 2, apartados 1 y 2, del mencionado Real Decreto 596/1999, excluye de su aplicación las instalaciones fijas de videocámaras en inmuebles, tanto de titularidad de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como de aquellos que, aún no siendo de su titularidad, exista control y dirección efectiva del proceso de captación, grabación, visionado y custodia por parte policial y tengan como única finalidad garantizar su seguridad y protección interior o exterior.

En consecuencia con lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Policía Local, el Tte. de Alcalde que suscribe viene en formular la siguiente PROPUESTA:

(...)

**TERCERO:** Proceder, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, a la creación de los ficheros de datos que se indican, para su inscripción en la Agencia Estatal de Protección de Datos.

**NOMBRE DEL FICHERO:** CONTROL/VIGILANCIA

1. Finalidad y usos previstos: Control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico y vigilancia instalaciones deportivas municipales.
2. Personas sobre las que se pretenda obtener datos: personas físicas, ciudadanos, residentes.
3. Procedimiento de recogida de datos: imagen.
4. Estructura básica del fichero: software e-netcamCLIENT 6.0, formato propietario de IproNET con generación de archivos con extensiones .hhh, .dsc, .rem y .rec. Exportable a AVI.
5. Descripción de los tipos de datos: imagen.
6. Cesiones de datos: órganos judiciales. Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
7. Órganos de la Administración responsable del fichero: Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Seguridad.

8. Servicios o Unidades ente los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicio de Policía Local. Ayuntamiento de Ávila.
9. Medidas de seguridad: nivel medio
10. Sistema de tratamiento: automatizado

NOMBRE DEL FICHERO: LLAMADAS TELEFONICAS

1. Finalidad y usos previstos: Grabación de llamadas telefónicas para garantizar la debida atención al ciudadano y seguridad de Agentes y mandos de servicio.
2. Personas sobre las que se pretenda obtener datos: personas físicas.
3. Procedimiento de recogida de datos: voz.
4. Estructura básica del fichero: formato WAV con almacenamiento de metainformación en base de datos mysql: fecha; info usuario (nº llamante); duración de la llamada; conectividad (canal/sentido); info número (CLI); macs.
5. Descripción de los tipos de datos: voz.
6. Cesiones de datos: Órganos Judiciales. Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Interesados legítimos.
7. Órganos de la Administración responsable del fichero: Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Seguridad.
8. Servicios o Unidades ente los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicio de Policía Local. Ayuntamiento de Ávila.
9. Medidas de seguridad: nivel medio.
10. Sistema de tratamiento: automatizado.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación, que resolverá como estime más procedente en derecho."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

(...)

- Dictaminar favorablemente el punto TERCERO de la propuesta, que deberá ser sometido a la consideración del Pleno Corporativo para su aprobación si procede."

El Pleno Corporativo acordó unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen prestar su aprobación al dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**7.- ELECCIONES LOCALES Y A CORTES DE CASTILLA Y LEON 2011.- Designación miembros Mesas Electorales.** De orden de la Presidencia, y por el Sr. Secretario, fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de los corrientes cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Ley Orgánica del Régimen Electoral General prescribe en su artículo 26 que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, y a continuación establece que el Presidente y los Vocales de cada Mesa serán designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente y que reúnan los requisitos a que el mismo se refiere, tanto para actuar de Presidente como de Vocal de aquéllas. Así mismo, habrá de designarse a dos suplentes para cada uno de tales cargos.

Por último, este precepto determina que el correspondiente sorteo se llevará a cabo entre los días vigésimoquinto y vigésimonoveno posteriores a la convocatoria.

Considerando el Real Decreto del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de España nº 424/2011 de fecha 28 de marzo del corriente, así como del Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León nº 1/2011 de la misma fecha, publicados todos ellos en el B.O.E. nº 75 de 29 de marzo siguiente, y por los que se convocan Elecciones Locales y a las Cortes de Castilla y León, que se celebrarán el 22 de mayo próximo.

Considerando que, en cumplimiento de tal normativa, es procedente que por este Ayuntamiento se efectúe la designación de los miembros de las Mesas Electorales correspondientes, mediante el oportuno sorteo.

Vista la experiencia de comicios anteriores, y en aras a una mayor agilidad en el procedimiento de designación, se propone por esta Alcaldía que dicho sorteo y consecuente designación se lleve a cabo con arreglo a las siguientes:

**NORMAS**

PRIMERA.- Como quiera que en este Municipio existen en la actualidad 68 Mesas Electorales, han de nombrarse para cada una de ellas otros tantos Presidentes y 136 Vocales, todos ellos con carácter de titular.

Además, deberán designarse 136 Presidentes Suplentes y 272 Vocales, asimismo suplentes, a razón de 2 Presidentes y 4 Vocales por cada una de las Mesas.

SEGUNDA.- 1) El sorteo consistirá en la extracción de nueve números aleatorios generados por un ordenador personal, en el que se ha dispuesto como número máximo posible el nº 893, correspondiente a la Sección Tercera del Distrito Seis, Mesa B.

2) Las nueve extracciones que han de producirse, al ser éste el número total de miembros, tanto titulares como suplentes, que componen cada Mesa, y que por tanto han de designarse, serán únicas para todas las secciones, siendo el número extraído igual para cada una de aquéllas.

En caso de que el número extraído fuere mayor que el número de electores de la correspondiente Mesa en alguna de las secciones, para la designación del correspondiente Miembro de la Mesa Electoral, se tomará dicho número suprimiendo la unidad de centena. Si el número resultante fuere 0, el número que servirá para la designación del correspondiente cargo será el 1.

2.1) De los números extraídos, los tres primeros se utilizarán para la elección de Presidente, el primero de ellos para designar al Titular, y el segundo y el tercero para designar al Primer y al Segundo Suplente, respectivamente.

Si el que resultare elegido no pudiera ser nombrado por fallecimiento ó cualesquiera otra causa reglamentaria, se elegirá al posterior de la lista ó Censo, y así sucesivamente, hasta la obtención del correspondiente Miembro de la Mesa Electoral.

2.2) En cuanto a los Vocales, se utilizarán los seis números restantes, los dos primeros de ellos para designar, respectivamente, al primero y segundo Vocal Titular, y los cuatro restantes, para la elección de los respectivos Suplentes para la primera y segunda Vocalía, y por este orden.

Si el que resultare elegido no pudiera ser nombrado por fallecimiento ó cualesquiera otra causa reglamentaria, se elegirá al posterior de la lista ó Censo, y así sucesivamente hasta la obtención del correspondiente Miembro de la Mesa Electoral.

TERCERA.- Una vez extraídos los nueve números base de la selección ante el Pleno Corporativo, se dispondrá, con arreglo a los mismos y a las anteriores normas, la ejecución del proceso informático preciso para la designación de los miembros que hayan de formar las Mesas Electorales, procediéndose por el Secretario a la lectura del resultado nominativo de cada mesa.

CUARTA.- El resultado se comunicará, dentro del plazo legal establecido al efecto, a la Junta Electoral de Zona, a los efectos pertinentes.

Tal es la propuesta que se somete al Pleno Corporativo, que resolverá lo que estime más oportuno."

Tras de lo cual, y sometida a votación la propuesta que antecede, el Pleno la aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen.

A continuación, y en la forma anteriormente descrita, se procedió a efectuar el mencionado sorteo, cuyo resultado fue el siguiente:

**LISTADO DE NUMEROS ALEATORIOS**

PRESIDENTE/A	179
PRESIDENTE/A 1 SUPLENTE	455
PRESIDENTE/A 2º SUPLENTE	45
1 VOCAL	233
1 VOCAL 1 SUPLENTE	576
1 VOCAL 2º SUPLENTE	241
2º VOCAL	161
2º VOCAL 1 SUPLENTE	710
2º VOCAL 2º SUPLENTE	129

PLENO CORPORATIVO 05/11

DIST: 01	SECC: 001	MESA: A	A - I	Nº ELECTORES: 520
COLEGIO: EDIFICIO "AYUNTAMIENTO"			DIRECCION: PLAZA DEL MERCADO CHICO,1	
PRESIDENTE/A	180 CRUZ		GONZALEZ	JOSE JAVIER
PRESIDENTE/A SUPLENTE	465 HERNANDEZ		JIMENEZ	JOSE LUIS
PRESIDENTE/A SUPLENTE	55 ARROYO		RAMIREZ	ISABEL
1 VOCAL	233 FLORES		FLORES	ISIDRO
1 VOCAL SUPLENTE	76 BELTRAN		VILLACLAVO	FRANCISCO JOSE
1 VOCAL SUPLENTE	241 GALAN		GUTIERREZ	JESUS HELIODORO
2º VOCAL	161 CODON		SAN ROMAN	JOSE MANUEL
2º VOCAL SUPLENTE	11 ALFAYATE		ALFAYATE	VICTALINA MARIA
2º VOCAL SUPLENTE	129 CARRASCO		RIO	FERNANDO

DIST: 01	SECC: 001	MESA: B	J - Z	Nº ELECTORES: 611
COLEGIO: EDIFICIO "AYUNTAMIENTO"			DIRECCION: PLAZA DEL MERCADO CHICO,1	
PRESIDENTE/A	182 MARTIN		GARCIA	ISIDRO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	460 RUIZ		GARCIA	M. CELIA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	51 JIMENEZ		LOPEZ	M. ANGELES
1 VOCAL	233 MARTIN		SAN ROMAN	MILAGROS
1 VOCAL SUPLENTE	577 VEIGA		NOVO	JOSEFINA
1 VOCAL SUPLENTE	241 MARTIN		ZAZO	JESUS
2º VOCAL	161 MARTIN		ANTON	JOSEFA
2º VOCAL SUPLENTE	10 JIMENEZ		CHAMORRO	NURIA
2º VOCAL SUPLENTE	130 LOPEZ		MARTIN	ROSA-MARIA

DIST: 01	SECC: 002	MESA: A	A - I	Nº ELECTORES: 607
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "SAN ESTEBAN"			DIRECCION: C/ MEDICO FERNANDO TOME,1	
PRESIDENTE/A	183 COLLADO		SANCHIDRIAN	JOSE LUIS
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 GONZALEZ		GAISAN	M. ISABEL
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 ARAGUNDE		ALVAREZ	FELIPE
1 VOCAL	233 DOMINGUEZ		MUÑOZ	M. COVADONGA
1 VOCAL SUPLENTE	576 HERNANDO		HERNANDO	JUANA
1 VOCAL SUPLENTE	241 ELENA		SANCHEZ	RAFAEL
2º VOCAL	161 CASILLAS		GARCIA	JESUS
2º VOCAL SUPLENTE	10 AGUILAR		JUANA	ESTHER
2º VOCAL SUPLENTE	129 BURGOS		LOPEZ	FELIX

DIST: 01	SECC: 002	MESA: B	J - Z	Nº ELECTORES: 663
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "SAN ESTEBAN"			DIRECCION: C/ MEDICO FERNANDO TOME,1	
PRESIDENTE/A	180 MARTIN		BAYON	ANA ISABEL
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 ROLLON		MONTERO	M. ROSARIO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	54 JIMENEZ		NIETO	M. LUZ
1 VOCAL	233 MARTIN		RESINA	ALBERTO
1 VOCAL SUPLENTE	576 SUAREZ		FERNANDEZ	MARIA PILAR
1 VOCAL SUPLENTE	245 MARTIN		VEGAZO	EUGENIA
2º VOCAL	161 MACAYA		SANCHEZ	JAIME
2º VOCAL SUPLENTE	10 JIMENEZ		CABALLERO	EDUARDO
2º VOCAL SUPLENTE	130 LOPEZ		LOPEZ	VALENTIN

DIST: 02	SECC: 001	MESA: A	A - J	Nº ELECTORES: 733
COLEGIO: COLEGIO "DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN DE NTRA. SEÑORA"			DIRECC.: C/ DUQUE DE ALBA, 1	
PRESIDENTE/A	179 CAMACHO		PEREZ	MARIANO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 GASPAR		LOPEZ	ANGEL
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 ALVAREZ		FUERTES	ANA MARIA
1 VOCAL	234 COMPANYY		BROTONS	MINERVA ISABEL
1 VOCAL SUPLENTE	576 HERNANDEZ		COSTUMERO	GERARDO
1 VOCAL SUPLENTE	241 CORBACHO		SANCHEZ	DAVID
2º VOCAL	162 CABEZAS		AVILA	EDUARDO

PLENO CORPORATIVO 05/11

2º VOCAL SUPLENTE 710 JIMENEZ MARTIN JAVIER  
 2º VOCAL SUPLENTE 129 BERNALDO QUIROS PEREZ RICARDO ADOLFO

DIST: 02 SECC: 001 MESA: B L - Z Nº ELECTORES: 666  
 COLEGIO: COLEGIO "DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN DE NTRA. SEÑORA" DIRECC.: C/ DUQUE DE ALBA, 1

PRESIDENTE/A 180 MARTINEZ TORRIJOS ANTONIO  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 456 SAEZ GARCINUÑO M. JESUS  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 45 LOREDO IGLESIAS ALICIA  
 1 VOCAL 233 MUÑOZ GARCIA CARMELO  
 1 VOCAL SUPLENTE 576 SAUCEDO PEREZ M. ANGELES  
 1 VOCAL SUPLENTE 242 MUÑOZ MUÑOZ LUIS  
 2º VOCAL 161 MARTIN SANCHEZ M. TERESA  
 2º VOCAL SUPLENTE 10 LOPEZ BARTOLOME M. MICAELA  
 2º VOCAL SUPLENTE 129 MARTIN LEIRO JESUS

DIST: 02 SECC: 002 MESA: A A - J Nº ELECTORES: 534  
 COLEGIO: INSTITUTO "ISABEL DE CASTILLA" DIRECCION: C/ ALFONSO EL SABIO, 4  
 PRESIDENTE/A 179 CUADRADO MARCOS VALENTINA  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 455 JIMENEZ BERRON SANTIAGO ANTONIO  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 46 ARRANZ GARCIA MANUEL  
 1 VOCAL 233 ESTEBAN JIMENEZ GLORIA MARIA  
 1 VOCAL SUPLENTE 78 BERROCAL ENRIQUEZ M. LUISA  
 1 VOCAL SUPLENTE 241 FERNANDEZ GONZALEZ TERTULINO RAMON  
 2º VOCAL 162 CORRALES TERCIADO PABLO  
 2º VOCAL SUPLENTE 10 ALFAYATE MARTIN LUCIA  
 2º VOCAL SUPLENTE 129 CARRETERO CASIMIRO M. ISABEL

DIST: 02 SECC: 002 MESA: B L - Z Nº ELECTORES: 524  
 COLEGIO: INSTITUTO "ISABEL DE CASTILLA" DIRECCION: C/ ALFONSO EL SABIO, 4  
 PRESIDENTE/A 179 MOGOLLON MORENO ALBERTO  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 455 SARASQUETE NUÑEZ M. DOLORES  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 46 LOPEZ PICON ANTONIO  
 1 VOCAL 233 NOGAL RAMOS JOSE  
 1 VOCAL SUPLENTE 76 MARTIN CASILLAS OLGA  
 1 VOCAL SUPLENTE 241 ORTEGA GALAN M. TERESA  
 2º VOCAL 164 MENESES JIMENEZ ANA  
 2º VOCAL SUPLENTE 10 LERALTA MATIAS CELESTINO  
 2º VOCAL SUPLENTE 129 MARTIN SANTOS M.SONSOLES

DIST: 03 SECC: 001 MESA: A A - J Nº ELECTORES: 757  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "LA ENCARNACION" DIRECCION: C/ ZAMORA S/N  
 PRESIDENTE/A 182 CASTRO SANCHEZ M. ANGELES  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 458 GONZALEZ GOMEZ JUAN CARLOS  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 52 AREVALO SANCHEZ OSCAR  
 1 VOCAL 234 DIAZ HOZ MARIA  
 1 VOCAL SUPLENTE 576 HERNANDO HERRAEZ JAVIER  
 1 VOCAL SUPLENTE 241 DIAZ VIÑEGRÁ NURIA  
 2º VOCAL 162 CARRILLO GARCIA CARMEN  
 2º VOCAL SUPLENTE 710 JIMENEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER  
 2º VOCAL SUPLENTE 129 CABALLERO ESCAMILLA SONIA

DIST: 03 SECC: 001 MESA: B L - Z Nº ELECTORES: 702  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "LA ENCARNACION" DIRECCION: C/ ZAMORA S/N  
 PRESIDENTE/A 179 MARTIN SANCHEZ LUIS  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 459 RODRIGUEZ SANCHEZ CRISTINA  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 56 MAIZ JIMENEZ JUAN RAMON  
 1 VOCAL 233 MORENO LOPEZ BEATRIZ

PLENO CORPORATIVO 05/11

1 VOCAL SUPLENTE	576 SANCHEZ	SANCHEZ	FRANCISCO
1 VOCAL SUPLENTE	241 MORENO	SAN MIGUEL	JOSE LUIS
2º VOCAL	161 MARTIN	RAMOS	BERNABE
2º VOCAL SUPLENTE	10 LOOR	HIDALGO	AMANDA MARIBEL
2º VOCAL SUPLENTE	129 MARTIN	JIMENEZ	ROCIO

DIST: 03	SECC: 002	MESA: A	A - J	Nº ELECTORES: 726
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "EL PRADILLO"		DIRECCION: C/ ARSENIO GUTIERREZ PALACIOS, 6		
PRESIDENTE/A	179 CONDE	GONZALEZ	ABUNDIO	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 GONZALEZ	GONZALEZ	JORGE	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 ARESO	NIEVA	M. NURIA	
1 VOCAL	233 DOMINGUEZ	BERRON	M. CARMEN	
1 VOCAL SUPLENTE	576 HERNANDEZ	ROSAS	TANIA	
1 VOCAL SUPLENTE	242 DUQUE	TENORIO	DIEGO	
2º VOCAL	161 CASTILLO	ALFONSO	EMILIO ANTONIO	
2º VOCAL SUPLENTE	710 JIMENEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	
2º VOCAL SUPLENTE	129 CAMINERO	RODRIGUEZ	ANA BELEN	

DIST: 03	SECC: 002	MESA: B	K - Z	Nº ELECTORES: 726
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "EL PRADILLO"		DIRECCION: C/ ARSENIO GUTIERREZ PALACIOS, 6		
PRESIDENTE/A	179 MARTIN	VELAYOS	JOSE LUIS	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	463 RODRIGUEZ	MUÑOZ	SEGUNDO LAUREAN	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 LOPEZ	MARTIN	JOSE FERNANDO	
1 VOCAL	233 MORENO	GARCIA	PEDRO	
1 VOCAL SUPLENTE	576 SANCHEZ	JIMENEZ	SANTOS	
1 VOCAL SUPLENTE	241 MOYANO	LOZANO	PATRICIA	
2º VOCAL	161 MARTIN	PABLOS	JULIO CESAR	
2º VOCAL SUPLENTE	710 WORSLEY		JENNIFER	
2º VOCAL SUPLENTE	129 MARTIN	INGELMO	JUAN IGNACIO	

DIST: 04	SECC: 001	MESA: A	A - Z	Nº ELECTORES: 243
COLEGIO: C. P. "ALDEA DEL REY NIÑO"		DIRECCION: C/ FUENTE (BARRIO ALDEA REY NIÑO)		
PRESIDENTE/A	189 MORENO	UBEDA	RICARDO	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	55 GOMEZ	GARCIA	M. PILAR	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	56 GONZALEZ	BLAZQUEZ	ALBERTO GUILLERMO	
1 VOCAL	233 SANCHEZ	MONTE	CARLOS	
1 VOCAL SUPLENTE	76 HERNANDEZ	JIMENEZ	M. CELIA	
1 VOCAL SUPLENTE	241 VALVERDE	DELGADO	M. ANGELES	
2º VOCAL	162 LOPEZ	PEREZ	JUAN IGNACIO	
2º VOCAL SUPLENTE	10 ENCINAR	FLORES	DIEGO	
2º VOCAL SUPLENTE	129 JIMENEZ	JUSTO	M. TERESA	

DIST: 04	SECC: 001	MESA: B	A - J	Nº ELECTORES: 552
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "SAN PEDRO BAUTISTA"		DIRECCION: PLAZA SAN NICOLAS, 18		
PRESIDENTE/A	179 ENCINAR	FLORES	YOLANDA	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	461 JIMENEZ	GALAN	FELICIANO	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	50 AYUSO	MARTIN	ANA MARIA	
1 VOCAL	234 GARCIA	GARCIA	JOSE MIGUEL	
1 VOCAL SUPLENTE	79 BLANCO	GALAN	M. CARMEN	
1 VOCAL SUPLENTE	241 GARCIA	GONZALEZ	JOSE	
2º VOCAL	161 DAVILA	SAN SEGUNDO	JOSE	
2º VOCAL SUPLENTE	11 ALBARRAN	PEREZ	MARIA	
2º VOCAL SUPLENTE	132 CASO	SOTO	LUIS CARLOS	

DIST: 04	SECC: 001	MESA: C	L - Z	Nº ELECTORES: 553
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "SAN PEDRO BAUTISTA"		DIRECCION: PLAZA SAN NICOLAS, 18		
PRESIDENTE/A	180 MOVILLA	URDIN	M. ESTHER	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	457 SANCHIDRIAN	MARTIN	ALFREDO	

PLENO CORPORATIVO 05/11

PRESIDENTE/A SUPLENTE	50 LOPEZ	MORENO	SONSOLES
1 VOCAL	234 PABLO	YAGUEZ	AMPARO
1 VOCAL SUPLENTE	76 MANZANO	GOMEZ	SANDRA
1 VOCAL SUPLENTE	242 PAZ	JIMENEZ	ROBERTO CARLOS
2º VOCAL	161 MONTES	RESINA	FERNANDO
2º VOCAL SUPLENTE	10 LAZARO	PEREZ	M. CARMEN
2º VOCAL SUPLENTE	129 MARTIN	RAMOS	KEVIN

DIST: 04 SECC: 002 MESA: A A - J N° ELECTORES: 675  
 COLEGIO: CENTRO EDUCACION PERMANENTE ADULTOS DIRECCION: C/ CASIMIRO HERNANDEZ, 7

PRESIDENTE/A	179 COLLADO	SANCHIDRIAN	VALERO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 GUTIERREZ	FERNANDEZ	MATILDE
PRESIDENTE/A SUPLENTE	46 ANTONIO	SANZ	DICTINIA
1 VOCAL	233 FERNANDEZ	ALVAREZ	FRANCISCO
1 VOCAL SUPLENTE	576 JIMENEZ	HERNANDEZ	CHRISTIAN
1 VOCAL SUPLENTE	241 FERNANDEZ	JIMENEZ	MANUEL
2º VOCAL	162 CASELLES	MIGUEL	MARIA PILAR
2º VOCAL SUPLENTE	11 ALBA	GARCIA	ISABEL
2º VOCAL SUPLENTE	130 CABEZAS	LANCHAS	MIRIAN

DIST: 04 SECC: 002 MESA: B L - Z N° ELECTORES: 632  
 COLEGIO: CENTRO EDUCACION PERMANENTE ADULTOS DIRECCION: C/ CASIMIRO HERNANDEZ, 7

PRESIDENTE/A	182 MESONERO	LOPEZ	CARLOS
PRESIDENTE/A SUPLENTE	456 SANCHEZ	HERNANDEZ	NARCISA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 LOPEZ	MONTERO	ANGEL FERNANDO
1 VOCAL	233 MUÑOZ	MARTIN	SONSOLES
1 VOCAL SUPLENTE	577 UBEDA	ALAMEDA	AGUEDA ISABEL
1 VOCAL SUPLENTE	241 MUÑOZ	POZO	RICARDO
2º VOCAL	161 MARTIN	VEGA	EMILIO
2º VOCAL SUPLENTE	10 LLORENTE	JIMENEZ	SOCORRO DEL ANGEL
2º VOCAL SUPLENTE	129 MARTIN	MARTIN	EVA MARIA

DIST: 04 SECC: 003 MESA: A A - I N° ELECTORES: 503  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "JUAN DE YEPES" DIRECCION: C/ JUAN DE YEPES, 2

PRESIDENTE/A	195 ESCUDERO	PASTOR	MARISOL
PRESIDENTE/A SUPLENTE	462 HERNANDEZ	MARTIN	RUBEN
PRESIDENTE/A SUPLENTE	46 ARROYO	MARTIN	LETICIA
1 VOCAL	233 GALLEGO	CID	MARIA PILAR
1 VOCAL SUPLENTE	76 BLAZQUEZ	ESTEBAN	M. TERESA
1 VOCAL SUPLENTE	241 GARCIA	ARIAS	M. PAZ
2º VOCAL	161 CRUZ	SANCHEZ	JESUS VICENTE
2º VOCAL SUPLENTE	10 ALFAYATE	JIMENO	ANA MARIA
2º VOCAL SUPLENTE	129 CARRACEDO	MARTIN	YOLANDA

DIST: 04 SECC: 003 MESA: B J - Z N° ELECTORES: 581  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "JUAN DE YEPES" DIRECCION: C/ JUAN DE YEPES, 2

PRESIDENTE/A	191 MARTIN	HERNANDEZ	LOURDES
PRESIDENTE/A SUPLENTE	466 SANCHEZ	CAGÜEÑAS	ELIZABETH
PRESIDENTE/A SUPLENTE	51 JIMENEZ	LOPEZ	LOURDES ISABEL
1 VOCAL	233 MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE
1 VOCAL SUPLENTE	576 ZAPATEL	VIDORRETA	JOSE EMILIO
1 VOCAL SUPLENTE	241 MENDEZ	HERNANDEZ	JAVIER
2º VOCAL	161 MARQUEZ	ALDEA	MARIA
2º VOCAL SUPLENTE	11 JIMENEZ	GARCIA	JESUS
2º VOCAL SUPLENTE	129 LOPEZ	MUÑOZ	PAULA

DIST: 04 SECC: 004 MESA: A A - I N° ELECTORES: 429  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "PABLO VI" DIRECCION: C/ RAFAELA DE ANTONIO, 2

PLENO CORPORATIVO 05/11

PRESIDENTE/A	191 FERNANDEZ	SALCEDO	FELIX LUIS
PRESIDENTE/A SUPLENTE	60 BLANCO	RUBIO	TOMAS
PRESIDENTE/A SUPLENTE	46 BAEZA	JIMENEZ	M. JESUS
1 VOCAL	233 GARCIA	GARRIDO	DAVID
1 VOCAL SUPLENTE	76 BLAZQUEZ	GALAN	VICTOR MANUEL
1 VOCAL SUPLENTE	243 GARCIA	HERNANDEZ	ILUMINADA
2º VOCAL	161 ENCABO	MAIZ	FERNANDO
2º VOCAL SUPLENTE	10 ALLER	MARTIN	M. ROSARIO
2º VOCAL SUPLENTE	129 CEPEDA	MARTIN	M. ARACELI

DIST: 04 SECC: 004 MESA: B J - Z Nº ELECTORES: 541  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "PABLO VI" DIRECCION: C/ RAFAELA DE ANTONIO, 2

PRESIDENTE/A	185 MARTIN	JIMENEZ	LUIS MIGUEL
PRESIDENTE/A SUPLENTE	465 SANCHEZ	SCHMITT	MIGUEL
PRESIDENTE/A SUPLENTE	53 JIMENEZ	JIMENEZ	ANA MARIA
1 VOCAL	233 MIGUEL	VALLE	CRISANTOS
1 VOCAL SUPLENTE	79 JIMENEZ	MARTIN	JESUS MIGUEL
1 VOCAL SUPLENTE	241 MOÑIVAS	GONZALEZ	ROCIO
2º VOCAL	162 MARTIN	ARROYO	DIEGO
2º VOCAL SUPLENTE	11 JIMENEZ	CANALES	OSCAR
2º VOCAL SUPLENTE	129 LOPEZ	GOMEZ	MAXIMO

DIST: 04 SECC: 005 MESA: U A - Z Nº ELECTORES: 752  
 COLEGIO: INSTITUTO "JORGE DE SANTAYANA" DIRECCION: C/ SANTO TOMAS, 4

PRESIDENTE/A	179 GARCIA	SAN PEDRO	JAVIER
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 MARTIN	HERNANDEZ	LORENZO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	48 BERMEJO	GALAN	VICENTE JESUS
1 VOCAL	233 GONZALEZ	HERRERO	FRANCISCO JAVIER
1 VOCAL SUPLENTE	577 PEREZ	MANCEBO	ANA
1 VOCAL SUPLENTE	242 GONZALEZ	SAEZ	FELIX
2º VOCAL	161 GARCIA	JIMENEZ	JERONIMO
2º VOCAL SUPLENTE	710 SANZ	PIÑUELA	M. CRUZ
2º VOCAL SUPLENTE	129 ESPINEL	HERNANZ	PEDRO FERNANDO

DIST: 04 SECC: 006 MESA: A A - J Nº ELECTORES: 631  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "CERVANTES" DIRECCION: C/ JESUS DEL GRAN PODER, 12

PRESIDENTE/A	184 DIAZ	SEGOVIA	JOSE LUIS
PRESIDENTE/A SUPLENTE	459 HERNANDEZ	JIMENEZ	M. CONSUELO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	49 BARROSO	MARTIN	M. HENAR
1 VOCAL	233 GALINDO	GALAN	M. JESUS
1 VOCAL SUPLENTE	576 JIMENEZ	MARCOS	DAVID
1 VOCAL SUPLENTE	241 GARCIA	BLAZQUEZ	ANTONIO
2º VOCAL	161 CORDOBES	MUÑOZ	JAVIER
2º VOCAL SUPLENTE	10 ALONSO	GONZALEZ	JULIANA
2º VOCAL SUPLENTE	131 CASACHAGUA	CHIRINOS	ELIZABETH ROSSANA

DIST: 04 SECC: 006 MESA: B L - Z Nº ELECTORES: 591  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "CERVANTES" DIRECCION: C/ JESUS DEL GRAN PODER, 12

PRESIDENTE/A	180 MOLINERO	LOPEZ	M. CELESTE
PRESIDENTE/A SUPLENTE	467 SANCHEZ	GARCIA	FELIX
PRESIDENTE/A SUPLENTE	53 MANCEBO	FERNANDEZ	ESTRELLA SONSOLES
1 VOCAL	233 MUÑOZ	OCHOTEA	M. CARMEN
1 VOCAL SUPLENTE	576 VELAZQUEZ	SAN JUAN	M. PILAR
1 VOCAL SUPLENTE	241 MUÑOZ	SANCHEZ	ANTONINO
2º VOCAL	161 MARTINEZ	DIEGUEZ	MARIA LUISA
2º VOCAL SUPLENTE	10 LOPEZ	FERNANDEZ	FELIX
2º VOCAL SUPLENTE	129 MARTIN	MATE	ANA MARIA

PLENO CORPORATIVO 05/11

DIST: 04 SECC: 007 MESA: U A - Z Nº ELECTORES: 470  
 COLEGIO: INSTITUTO "JORGE DE SANTAYANA" DIRECCION: C/ SANTO TOMAS, 4  
 PRESIDENTE/A 179 GIL BLAZQUEZ ARACELI  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 463 VELAYOS GARCINUÑO JUAN CARLOS  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 58 BLAZQUEZ GARCIA CAROLINA  
 1 VOCAL 233 JIMENEZ GONZALEZ TAMARA  
 1 VOCAL SUPLENTE 76 CARRION SANZ JOSE  
 1 VOCAL SUPLENTE 241 JIMENEZ MENDOZA AARON  
 2º VOCAL 162 GARCIA JIMENEZ TOMAS  
 2º VOCAL SUPLENTE 10 ARRIBAS BORJA CRISTINA  
 2º VOCAL SUPLENTE 129 ESCUDERO LOPEZ RAQUEL

DIST: 04 SECC: 008 MESA: A A - J Nº ELECTORES: 730  
 COLEGIO: INSTITUTO "JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN" DIRECCION: C/ SANTO TOMAS, 8  
 PRESIDENTE/A 182 CHAUSA GONZALEZ ANTONIO  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 456 GONZALEZ JIMENEZ M. TERESA  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 46 ARENAS CORTES ALICIA  
 1 VOCAL 233 DOMINGUEZ HUERTA M. CARMEN  
 1 VOCAL SUPLENTE 577 HERRAEZ MANCEBO M. LONGINA  
 1 VOCAL SUPLENTE 241 ENCABO CRUZ ANGELA  
 2º VOCAL 161 CARRERA SALVADOR HORTENSIA  
 2º VOCAL SUPLENTE 710 JIMENEZ SAEZ JESUS  
 2º VOCAL SUPLENTE 130 CABALLERO GARCIA JUAN ANTONIO

DIST: 04 SECC: 008 MESA: B L - Z Nº ELECTORES: 656  
 COLEGIO: INSTITUTO "JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN" DIRECCION: C/ SANTO TOMAS, 8  
 PRESIDENTE/A 180 MARTIN YUNTA SONIA  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 456 RUBIO RUBIO JOSE MARTIN  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 47 LOPEZ ROCHOLL MIGUEL  
 1 VOCAL 233 MUÑOZ CABALLERO JORGE  
 1 VOCAL SUPLENTE 576 SANZ ALONSO MARCOS  
 1 VOCAL SUPLENTE 241 MUÑOZ HERRANZ RAQUEL  
 2º VOCAL 161 MARTIN POZO ANGELA  
 2º VOCAL SUPLENTE 10 LINDE FERNANDEZ DAVID  
 2º VOCAL SUPLENTE 130 MARTIN JIMENEZ M TERESA

DIST: 04 SECC: 009 MESA: A A - J Nº ELECTORES: 664  
 COLEGIO: CENTRO POLIVALENTE ZONA SUR DIRECCION: C/ DE LAS ERAS, 1  
 PRESIDENTE/A 186 DIAZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 463 HERNANDEZ HERNANDEZ DAVID  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 58 BARROSO BLAZQUEZ CARLOS  
 1 VOCAL 234 GALAN ALDUDO ALFONSO  
 1 VOCAL SUPLENTE 576 JIMENEZ GONZALEZ HUGO FERNANDO  
 1 VOCAL SUPLENTE 241 GALAN MARTIN M. DEL CARMEN  
 2º VOCAL 161 CIPRIAN GONZALEZ JUAN PABLO  
 2º VOCAL SUPLENTE 10 ALMARZA SOTO JOSE ANTONIO  
 2º VOCAL SUPLENTE 129 CARMONA MIGUEL ROSARIO

DIST: 04 SECC: 009 MESA: B L - Z Nº ELECTORES: 590  
 COLEGIO: CENTRO POLIVALENTE ZONA SUR DIRECCION: C/ DE LAS ERAS, 1  
 PRESIDENTE/A 179 MARTIN RODRIGUEZ JUANA  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 468 SANCHEZ MARTIN M. ISABEL  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 47 LOPEZ SANCHEZ RAQUEL  
 1 VOCAL 233 MUÑOZ ESTEBAN ALBA  
 1 VOCAL SUPLENTE 576 YAGUE RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER  
 1 VOCAL SUPLENTE 241 MUÑOZ JIMENEZ VICTOR  
 2º VOCAL 161 MARTIN MUÑOZ LORENZO  
 2º VOCAL SUPLENTE 10 LOBO GARCIA JESUS

PLENO CORPORATIVO 05/11

2º VOCAL SUPLENTE 129 MARTIN LOPEZ BENEDICTO

DIST: 04 SECC: 010 MESA: U A - Z Nº ELECTORES: 825  
 COLEGIO: INSTITUTO "JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN" DIRECCION: C/ SANTO TOMAS, 8

PRESIDENTE/A 180 GALIANO CONDE JESUS  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 458 LOPEZ RUIZ M. AMPARO  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 45 BERNALDO DE QUIROS MATEO JOSE ANTONIO  
 1 VOCAL 233 GARCIA SANCHEZ M. LUISA  
 1 VOCAL SUPLENTE 576 MUÑOZ MARTIN SANTIAGO ANTONIO  
 1 VOCAL SUPLENTE 241 GARROSA BLANCO LUCIA  
 2º VOCAL 161 FERRERO VIDAL ALBERTO  
 2º VOCAL SUPLENTE 710 SAEZ SANCHIDRIAN ANGELICA  
 2º VOCAL SUPLENTE 129 DIAZ JIMENEZ PEDRO

DIST: 04 SECC: 011 MESA: A A - J Nº ELECTORES: 737  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "SANTO TOMAS" DIRECCION: C/ JUAN GRANDE, 2

PRESIDENTE/A 180 CIFUENTES MARTINEZ M. JOSE  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 460 GOMEZ JIMENEZ ARACELI  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 45 ARAGONES GONZALEZ M. PAZ  
 1 VOCAL 233 DOMINGUEZ CANALES ALMUDENA  
 1 VOCAL SUPLENTE 577 HERNANDEZ MARTIN ANTONINO  
 1 VOCAL SUPLENTE 242 ENCABO ARRIBAS NOELIA  
 2º VOCAL 161 CASILLAS FUENTES ALBERTO  
 2º VOCAL SUPLENTE 710 JIMENEZ PERIBAÑEZ EVA MARIA  
 2º VOCAL SUPLENTE 129 BUTENEGRO JIMENEZ RAQUEL

DIST: 04 SECC: 011 MESA: B L - Z Nº ELECTORES: 689  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "SANTO TOMAS" DIRECCION: C/ JUAN GRANDE, 2

PRESIDENTE/A 181 MARTINEZ GOMEZ VICTOR MANUEL  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 467 RUA GIL ALICIA  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 45 LOPEZ MORENO M. CONCEPCION  
 1 VOCAL 233 MONFORT PATROCINIO JOSE  
 1 VOCAL SUPLENTE 576 SANCHIDRIAN JIMENEZ JESUS  
 1 VOCAL SUPLENTE 242 MONTENEGRO BLANCO ANA BELEN  
 2º VOCAL 161 MARTIN RIVAS M. DOLORES  
 2º VOCAL SUPLENTE 10 LLORENTE RODRIGUEZ AMELIA  
 2º VOCAL SUPLENTE 129 MARTIN JIMENEZ BASILIO

DIST: 04 SECC: 012 MESA: U A - Z Nº ELECTORES: 680  
 COLEGIO: NUEVO CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN DIRECCION: C/ GIACOMO PUCINNI, 2

PROFESIONAL

PRESIDENTE/A 182 GILARTE GOMEZ MERCEDES  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 455 MUÑOZ JIMENEZ DAVID  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 46 BLANCO MARTIN M. ASUNCION  
 1 VOCAL 233 GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO JAVIER  
 1 VOCAL SUPLENTE 576 SAN JUAN MEDINA JESUS  
 1 VOCAL SUPLENTE 241 GUTIERREZ VALDESUEIRO NURIA  
 2º VOCAL 161 GARCIA POZO DANIEL  
 2º VOCAL SUPLENTE 10 ALONSO RODRIGO LUCIO  
 2º VOCAL SUPLENTE 129 FIGUEROA RODRIGUEZ CRISTINA

DIST: 04 SECC: 013 MESA: U A - Z Nº ELECTORES: 650  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "JUAN DE YEPES" DIRECCION: C/ JUAN DE YEPES, 2

PRESIDENTE/A 183 GARCIA RODRIGUEZ M. NURIA  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 455 MUÑOZ MAGDALENO LAURA  
 PRESIDENTE/A SUPLENTE 49 BLAS ARRIBAS JESUS  
 1 VOCAL 233 GUTIERREZ MORANTE NOEMI

PLENO CORPORATIVO 05/11

1 VOCAL SUPLENTE	576 SAN JUAN	GARZON	M. ANGELES
1 VOCAL SUPLENTE	241 HERNANDEZ	BACHILLER	FRANCISCO
2º VOCAL	161 GARCIA	HERNANDEZ	JESUS
2º VOCAL SUPLENTE	10 ALDEA	VEGA	ALFONSO
2º VOCAL SUPLENTE	129 ENCINAR	POZO	JUAN CARLOS

DIST: 04	SECC: 014	MESA: U	A - Z	Nº ELECTORES: 759
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "PABLO VI"		DIRECCION: C/ RAFAELA DE ANTONIO, 2		
PRESIDENTE/A	182 GARCIA	SANCHEZ	JOSE LUCAS	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	457 MARTIN	MARTIN	JOSE JAVIER	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 BLANCO	ROMO	YOLANDA	
1 VOCAL	233 GONZALEZ	SANCHEZ	M. TERESA	
1 VOCAL SUPLENTE	576 PINDADO	GARCIA	CARLOS	
1 VOCAL SUPLENTE	241 GUIJARRO	JIMENEZ	SARA	
2º VOCAL	161 GARCIA	JIMENEZ	LUIS MIGUEL	
2º VOCAL SUPLENTE	711 SOMOZA	YUSTE	ALFREDO	
2º VOCAL SUPLENTE	129 FERNANDEZ	JIMENEZ	JOSE LUIS	

DIST: 05	SECC: 001	MESA: A	A - J	Nº ELECTORES: 745
COLEGIO: INSTITUTO "ALONSO DE MADRIGAL"		DIRECCION: C/ GRANDE, 1		
PRESIDENTE/A	179 CERRADA	ORTEGA	ROBERTO MIGUEL	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	456 GONZALEZ	HERNANDO	CIRILO	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 ARRIBAS	CID	M. GLORIA	
1 VOCAL	234 ESCUDERO	VIDAL	LUIS	
1 VOCAL SUPLENTE	577 HERNANDEZ	SAN ROMAN	ANTONIO	
1 VOCAL SUPLENTE	241 ESTEVEZ	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	
2º VOCAL	161 CASQUERO	FERNANDEZ	JOSE CARLOS	
2º VOCAL SUPLENTE	710 JIMENEZ	NICOLAS	GLORIA	
2º VOCAL SUPLENTE	129 CAMARA	CUENCA	SUSANA	

DIST: 05	SECC: 001	MESA: B	L - Z	Nº ELECTORES: 632
COLEGIO: INSTITUTO "ALONSO DE MADRIGAL"		DIRECCION: C/ GRANDE, 1		
PRESIDENTE/A	183 MIGUEL	PINTO	AMELIA	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	460 SAEZ	SERRANO	M. PILAR	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	47 LOPEZ	SAEZ	PABLO	
1 VOCAL	233 MUÑOZ	HERNANDEZ	ANGEL LUIS	
1 VOCAL SUPLENTE	576 TEJEDOR	GONZALEZ	JUDITH	
1 VOCAL SUPLENTE	241 MUÑOZ	MUÑOZ	MARIA	
2º VOCAL	161 MARTIN	SAÑUDO	CARLOS	
2º VOCAL SUPLENTE	12 LOPEZ	ESTEBAN	VICTORIA	
2º VOCAL SUPLENTE	129 MARTIN	LOPEZ	ALBA MARIA	

DIST: 05	SECC: 002	MESA: A	A - J	Nº ELECTORES: 699
COLEGIO: COLEGION PUBLICO "SANTA ANA"		DIRECCION: C/ SAN JOAQUIN, 2		
PRESIDENTE/A	180 CARVAJAL	MUÑOZ	M. VICTORIA	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	458 GONZALEZ	CAMPO	GONZALO AGAPITO	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	47 APARICIO	MOURELO	DIEGO	
1 VOCAL	233 DIAZ	HERNANDEZ	CONCEPCION	
1 VOCAL SUPLENTE	576 HERRANZ	ORGANISTA	M. TERESA	
1 VOCAL SUPLENTE	241 DOMINGO	RESINA	M. ELENA	
2º VOCAL	161 CALVO	MARTIN	ALEXANDRA	
2º VOCAL SUPLENTE	10 ALDEA	LOPEZ	JAIME	
2º VOCAL SUPLENTE	130 BLAZQUEZ	MARTIN	M. RESURRECCION	

DIST: 05	SECC: 002	MESA: B	K - Z	Nº ELECTORES: 700
COLEGIO: COLEGION PUBLICO "SANTA ANA"		DIRECCION: C/ SAN JOAQUIN, 2		
PRESIDENTE/A	180 MENDEZ	ARRIBAS	PEDRO ANGEL	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 ROLLON	MONTERO	JOAQUIN	

PLENO CORPORATIVO 05/11

PRESIDENTE/A SUPLENTE	47 LOPEZ	RICO	JOSE LUIS
1 VOCAL	234 MUÑOZ	VALENCIA	NOELIA
1 VOCAL SUPLENTE	576 SANCHEZ	REAL	EMILIA AMELIA
1 VOCAL SUPLENTE	241 MURILLO	FERNANDEZ	VICENTE JAVIER
2º VOCAL	161 MARTINEZ	BLAZQUEZ	MARIA
2º VOCAL SUPLENTE	10 LOPEZ	BLAZQUEZ	M. VICTORIA
2º VOCAL SUPLENTE	129 MARTIN	MARTIN	LUIS

DIST: 05	SECC: 003	MESA: A	A - J	Nº ELECTORES: 507
COLEGIO: INSTITUTO "ISABEL DE CASTILLA"		DIRECCION: C/ ALFONSO X EL SABIO, 4		
PRESIDENTE/A	181 DOMINGO	RESINA	JUAN CARLOS	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 JIMENEZ	GONZALEZ	M. ADORACION	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	46 BALAS	BAEZ	FRANCISCO	
1 VOCAL	233 GARCIA	AREVALO	M. CARMEN	
1 VOCAL SUPLENTE	76 BLANCO	GALAN	JESUS	
1 VOCAL SUPLENTE	241 GARCIA	BLAZQUEZ	M SENA	
2º VOCAL	161 DIAZ	DIAZ	JOSE COSME	
2º VOCAL SUPLENTE	10 AGUADO	REINALDO	PEDRO JESUS	
2º VOCAL SUPLENTE	129 CENTENO	CEPA	JUAN CARLOS	

DIST: 05	SECC: 003	MESA: B	L - Z	Nº ELECTORES: 523
COLEGIO: INSTITUTO "ISABEL DE CASTILLA"		DIRECCION: C/ ALFONSO X EL SABIO, 4		
PRESIDENTE/A	180 MOURON	AÑON	INDALECIO	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	459 SERRANO	JIMENEZ	FRANCISCA	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	48 LOPEZ	SANCHEZ	M. PURIFICACION	
1 VOCAL	234 PALOMO	RINCON	M. CRUZ	
1 VOCAL SUPLENTE	76 MARTIN	CASILLAS	ELENA	
1 VOCAL SUPLENTE	241 PASCUAL	JIMENEZ	SANTIAGO FELIPE	
2º VOCAL	161 MENDEZ	ENCINAR	AMPARO	
2º VOCAL SUPLENTE	10 LEGIDO	GOMEZ	MARCOS	
2º VOCAL SUPLENTE	129 MARTIN	RODRIGUEZ	MIGUEL	

DIST: 05	SECC: 004	MESA: A	A - H	Nº ELECTORES: 748
COLEGIO: ESCUELA UNIV. FORMACION PROFESORADO		DIRECCION: C/ MADRIGAL, 3		
PRESIDENTE/A	183 CALVO	SANTOS	GEMMA	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	463 GARCIA	MARTIN	M. ISABEL	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	48 ARANDA	JIMENEZ	JONATAN	
1 VOCAL	233 COCERA	GODOY	FERNANDO	
1 VOCAL SUPLENTE	577 GONZALEZ	IGLESIAS	MARTIN	
1 VOCAL SUPLENTE	241 CONDE	LOPEZ	ANA ISABEL	
2º VOCAL	161 BUIG	RUIZ	ALEXIS	
2º VOCAL SUPLENTE	710 HERNANDEZ	SAEZ	VICTORIANO	
2º VOCAL SUPLENTE	129 BLAS	RODRIGUEZ	JULIO	

DIST: 05	SECC: 004	MESA: B	I - Z	Nº ELECTORES: 843
COLEGIO: ESCUELA UNIV. FORMACION PROFESORADO		DIRECCION: C/ MADRIGAL, 3		
PRESIDENTE/A	179 LOPEZ	SANCHEZ	M. ANGELES	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	462 OVIEDO	ESTEBAN	DAVID JOSE	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	48 JIMENEZ	HERNANDEZ	TERESA MARGARITA	
1 VOCAL	233 MARTIN	GIL	JOSE	
1 VOCAL SUPLENTE	576 RODRIGUEZ	FERNANDEZ	ROBERTO	
1 VOCAL SUPLENTE	241 MARTIN	GRANDE	M. MODESTA	
2º VOCAL	161 LOPEZ	JIMENEZ	FLORENTINA	
2º VOCAL SUPLENTE	710 SANCHEZ	SANCHEZ	FLORENCIO	
2º VOCAL SUPLENTE	129 LENCERO	GARCIA	JOSE CARLOS	

DIST: 05	SECC: 005	MESA: A	A - J	Nº ELECTORES: 689
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "ARTURO DUPERIER"		DIRECCION: AVDA. DE LA JUVENTUD, 10		

PLENO CORPORATIVO 05/11

PRESIDENTE/A	180 CARRON	CALLE	ALICIA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	457 GONZALEZ	GARCIA	BORJA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	50 ANTONIO	HERNANDEZ	ERNESTO
1 VOCAL	233 DIAZ	GONZALEZ	FRANCISCO
1 VOCAL SUPLENTE	576 HERRAEZ	PEREZ	M. PAULA
1 VOCAL SUPLENTE	241 DIAZ	PEREZ	M. TERESA
2º VOCAL	161 CAMPILLO	GARCINUÑO	SONSOLES
2º VOCAL SUPLENTE	10 ALBERICH	MAYORAL	ANA
2º VOCAL SUPLENTE	129 BLAZQUEZ	MARTIN	JORGE ANTONIO

DIST: 05 SECC: 005 MESA: B L - Z Nº ELECTORES: 654  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "ARTURO DUPERIER" DIRECCION: AVDA. DE LA JUVENTUD, 10

PRESIDENTE/A	182 MENESES	JIMENEZ	CARLOS
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 SALINERO	MARTIN	FERNANDO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	59 LORENZO	JODRA	M. ROSA
1 VOCAL	233 MUÑOZ	PASCUA	PAULA
1 VOCAL SUPLENTE	576 TORRES	JIMENEZ	OLGA
1 VOCAL SUPLENTE	241 MUÑOZ	VAQUERO	M. TERESA
2º VOCAL	161 MATEO	NICOLAS	M. BLANCA
2º VOCAL SUPLENTE	11 LOPEZ	AGUSTIN	M. ROSARIO
2º VOCAL SUPLENTE	129 MARTIN	MARTIN	M. MILAGROS

DIST: 05 SECC: 006 MESA: A A - I Nº ELECTORES: 638  
 COLEGIO: NUEVO CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DIRECCION:C/ GIACOMO PUCINNI, 2

PRESIDENTE/A	182 CASTRO	LARENAS	M. EUGENIA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 GOMEZ	SAN PEDRO	ENRIQUE
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 ANTONIO	GUERRA	INMACULADA
1 VOCAL	233 DIAZ	RODRIGUEZ	FELIX
1 VOCAL SUPLENTE	576 HERNANDEZ	HERNANDEZ	CELESTINA
1 VOCAL SUPLENTE	241 DOMINGUEZ	CASTEDO	SILVIA
2º VOCAL	161 CAMPOS	NAVIA	BARTOLOME
2º VOCAL SUPLENTE	10 ALCALDE	VARAS	M. VICTORIA
2º VOCAL SUPLENTE	129 BLAZQUEZ	PUENTE	ROSA MARIA

DIST: 05 SECC: 006 MESA: B J - Z Nº ELECTORES: 726  
 COLEGIO: NUEVO CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DIRECCION: C/ GIACOMO PUCINNI, 2

PRESIDENTE/A	179 LORENTE	CORRAL	MARIA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 PLAZA	HORCAJUELO	LUIS ANGEL
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 JIMENEZ	JIMENEZ	EVA MARIA
1 VOCAL	233 MARTIN	GONZALEZ	CARLOS ALBERTO
1 VOCAL SUPLENTE	576 SANCHEZ	GARCIA	BEGOÑA
1 VOCAL SUPLENTE	241 MARTIN	HERNANDEZ	M. PILAR
2º VOCAL	161 LOPEZ	NOGAL	ANA ISABEL
2º VOCAL SUPLENTE	710 VILLAVERDE	CALVO	JOSE ANTONIO
2º VOCAL SUPLENTE	129 LOPEZ	CABALLERO	PATRICIA

DIST: 06 SECC: 001 MESA: U A - Z Nº ELECTORES: 852  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "SANTA TERESA" DIRECCION: C/ CARLOS LUIS DE CUENCA, 2

PRESIDENTE/A	179 FERNANDEZ	BARRIO	M. TERESA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 LOPEZ	RODRIGUEZ	ROBERTO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 ARRIBAS	ROFSO	M. MERCEDES
1 VOCAL	233 GARCIA	NAVARRO	CRISPINA
1 VOCAL SUPLENTE	576 MOVILLA	MENGUAL	JOSE MARIA
1 VOCAL SUPLENTE	241 GARCIA	REDONDO	M. MERCEDES
2º VOCAL	161 ENCINAR	LUENGO	PALOMA
2º VOCAL SUPLENTE	710 ROMERO	MESCUA	ISABEL CRISTINA

PLENO CORPORATIVO 05/11

2º VOCAL SUPLENTE 129 DAVILA RIBAS GUILLERMO JESUS

DIST: 06 SECC: 002 MESA: U A - Z N° ELECTORES: 889  
 COLEGIO: COLEGIO P. "CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ" DIRECCION: PASEO DE LA ESTACION, 1

PRESIDENTE/A	185 GALINDO	VARA	JUANA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	462 LOPEZ	MARTIN	MARIANO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	46 BARROCAL	VEGA	ANTONINA
1 VOCAL	237 GARCIA	VELAYOS	RODRIGO
1 VOCAL SUPLENTE	576 MOLINERO	GARCIA	MARIA ROSARIO
1 VOCAL SUPLENTE	241 GARCIA PAREDES	MORO	FEDERICO
2º VOCAL	161 FERNANDEZ	JIMENEZ	ERNESTO
2º VOCAL SUPLENTE	710 RODRIGUEZ	ARROYO	DIEGO
2º VOCAL SUPLENTE	129 DIAZ	MARTIN	ALBERTO

DIST: 06 SECC: 003 MESA: A A - J N° ELECTORES: 859  
 COLEGIO: COLEGIO P. "CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ" DIRECCION: PASEO DE LA ESTACION, 1

PRESIDENTE/A	180 CASILLAS	RIPOLL	CARLOS EUSEBIO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 GARCIA	ZABALLOS	ALVARO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 ANTONIO	CELEMIN	PILAR
1 VOCAL	233 CRUZ	MONTERO	OLGA
1 VOCAL SUPLENTE	576 GONZALEZ	PEREZ	JOSE ANTONIO
1 VOCAL SUPLENTE	242 DEDO	VELAYOS	ANGEL
2º VOCAL	161 CANTALAPIEDRA	PARIENTE	ANTONIA
2º VOCAL SUPLENTE	710 HERRANZ	SAN SEGUNDO	JOSE MARIA
2º VOCAL SUPLENTE	129 BLAZQUEZ	GARCIA	VISITACION LEONOR

DIST: 06 SECC: 003 MESA: B L - Z N° ELECTORES: 893  
 COLEGIO: COLEGIO P. "CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ" DIRECCION: PASEO DE LA ESTACION, 1

PRESIDENTE/A	180 MARTIN	PEREZ	M. CARMEN
PRESIDENTE/A SUPLENTE	457 POZO	CERRO	M. JESUS
PRESIDENTE/A SUPLENTE	47 LOPEZ	LOPEZ	ISIDRO
1 VOCAL	233 MAZO	ROQUERO	DANIEL
1 VOCAL SUPLENTE	576 ROLDAN	AVILA	MANUELA
1 VOCAL SUPLENTE	241 MENDEZ	PALOMO	PETRA
2º VOCAL	161 MARTIN	MARTIN	ABRAHAM
2º VOCAL SUPLENTE	710 SANCHIDRIAN	JIMENEZ	MARIA
2º VOCAL SUPLENTE	130 MARTIN	GARCIA	GONZALO

DIST: 06 SECC: 004 MESA: U A - Z N° ELECTORES: 674  
 COLEGIO: INSTITUTO "VASCO DE LA ZARZA" DIRECCION: C/ VALLADOLID, 17

PRESIDENTE/A	181 GARRIDO	HERNANDEZ	MANUELA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	458 MERINO	MORAN	JORGE
PRESIDENTE/A SUPLENTE	48 BLANCO	CALVO	MONTSERRAT
1 VOCAL	233 GUTIERREZ	RAMOS	JUAN
1 VOCAL SUPLENTE	579 RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ENRIQUE
1 VOCAL SUPLENTE	243 HERNANDEZ	GONZALEZ	ANA MARIA
2º VOCAL	161 GARCIA	JIMENEZ	TOMAS
2º VOCAL SUPLENTE	10 ALONSO	MARTIN	ANGEL
2º VOCAL SUPLENTE	130 FURQUET	ALIA	RUBEN

DIST: 06 SECC: 005 MESA: A A - J N° ELECTORES: 612  
 COLEGIO: INSTITUTO "VASCO DE LA ZARZA" DIRECCION: C/ VALLADOLID, 17

PRESIDENTE/A	182 DIAZ	SAEZ	JOSE MARIA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	457 HERNANDEZ	HERNANDEZ	RAMIRO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	48 BALBUENA	ROBLES	VICENTE
1 VOCAL	236 GALAN	POZO	ANGELA
1 VOCAL SUPLENTE	577 JIMENEZ	MARTIN	PATRICIA
1 VOCAL SUPLENTE	241 GALISTEO	SANCHEZ	JULIAN

PLENO CORPORATIVO 05/11

2º VOCAL	161 COLMENARES	VELASCO	MARLENE
2º VOCAL SUPLENTE	10 ALDEA	PIERA	JUAN IGNACIO
2º VOCAL SUPLENTE	129 CAMARA	JIMENEZ	MILAGROS

DIST: 06	SECC: 005	MESA: B	L - Z	Nº ELECTORES: 539
COLEGIO: INSTITUTO "VASCO DE LA ZARZA"		DIRECCION: C/ VALLADOLID, 17		
PRESIDENTE/A	179 MONFORTE	MEGIA	JESUS	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	457 SASTRE	DIAZ	LAURA	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	48 LOPEZ	SANCHEZ	DIANA	
1 VOCAL	233 OLMEDILLA	RUIZ	LADISLAO	
1 VOCAL SUPLENTE	80 MARTIN	CAMARA	M. VICTORIA	
1 VOCAL SUPLENTE	241 ORGAZ	MUÑOZ	MANUEL PEDRO	
2º VOCAL	161 MENDEZ	BAYON	LAURA	
2º VOCAL SUPLENTE	10 LOPEZ	BARROSO	ISABEL	
2º VOCAL SUPLENTE	129 MARTIN	POLO	M. ANTONIA	

DIST: 06	SECC: 006	MESA: U	A - Z	Nº ELECTORES: 626
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "REINA FABIOLA"		DIRECCION: C/ DAVID HERRERO, 18		
PRESIDENTE/A	184 GIL	ARRIBAS	BEATRIZ	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	457 PASTOR	GOMEZ	JUAN CARLOS	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	51 BLAZQUEZ	BESTARD	JULIA	
1 VOCAL	233 GUTIERREZ	DIAZ	NURIA	
1 VOCAL SUPLENTE	576 SANTOS	FERNANDEZ	JOSEFA	
1 VOCAL SUPLENTE	242 GUTIERREZ	MARTIN	CARMELO SAMUEL	
2º VOCAL	162 GARCIA	NIETO	LUIS FERNANDO	
2º VOCAL SUPLENTE	10 ALONSO	CUEVAS	M. ESTHER	
2º VOCAL SUPLENTE	131 GALLEGO	GARDIAZABAL	M. ESTHER	

DIST: 06	SECC: 007	MESA: A	A - J	Nº ELECTORES: 557
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "REINA FABIOLA"		DIRECCION: C/ DAVID HERRERO, 18		
PRESIDENTE/A	182 DIAZ	MUÑOZ	ANA MARIA	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	456 HERRAEZ	LASTRAS	PEDRO	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	46 ARRANZ	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	
1 VOCAL	233 FRAGUA	SAEZ	JAIME	
1 VOCAL SUPLENTE	76 BENITO	MARTIN	PATRICIA	
1 VOCAL SUPLENTE	242 GALAN	CENALMOR	PILAR	
2º VOCAL	161 CRIADO	REAL	ENRIQUE	
2º VOCAL SUPLENTE	10 ALAMEDA	VELAYOS	JUAN	
2º VOCAL SUPLENTE	129 CARRANZA	MORCILLO	JAVIER	

DIST: 06	SECC: 007	MESA: B	L - Z	Nº ELECTORES: 496
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "REINA FABIOLA"		DIRECCION: C/ DAVID HERRERO, 18		
PRESIDENTE/A	179 MUÑOZ	CORTAZAR	JUAN MANUEL	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	460 VARELA	JIMENEZ	M. SONSOLES	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 LUMBRERAS	CASTRO	JEZABEL	
1 VOCAL	233 PEREZ	GIL	MARIA	
1 VOCAL SUPLENTE	76 MARTIN	GOMEZ	ALEJANDRO	
1 VOCAL SUPLENTE	242 PEREZ	LOPEZ	M. LUISA	
2º VOCAL	162 MONTERO	CALZADO	JULIA	
2º VOCAL SUPLENTE	10 LOPEZ	FERNANDEZ	M. JOSE	
2º VOCAL SUPLENTE	129 MARTIN	VARAS	M. JOSE	

DIST: 06	SECC: 008	MESA: A	A - J	Nº ELECTORES: 579
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "COMUNEROS DE CASTILLA"		DIRECCION: C/ P. VICTORIANO RGUEZ., 13		
PRESIDENTE/A	185 DIAZ	TURRION	JESUS	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	458 HERNANDEZ	VILLA	M. ISABEL	
PRESIDENTE/A SUPLENTE	49 AYUSO	GARZON	RUBEN	
1 VOCAL	233 GALAN	CRUZ	GONZALO	

PLENO CORPORATIVO 05/11

1 VOCAL SUPLENTE	576 JIMENEZ	VERDU	EDUARDO
1 VOCAL SUPLENTE	241 GALINDO	PINDADO	PABLO
2º VOCAL	163 CORDOBES	CONDE	FRANCISCO JOSE
2º VOCAL SUPLENTE	11 ALVARO	GARCIA	MARIANO
2º VOCAL SUPLENTE	129 CANTO	JIMENEZ	M. JOSE

DIST: 06 SECC: 008 MESA: B L - Z Nº ELECTORES: 477  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "COMUNEROS DE CASTILLA" IRECCION: C/P. VICTORIANO RGUEZ., 13

PRESIDENTE/A	184 MUÑOZ	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL
PRESIDENTE/A SUPLENTE	458 VELA	MARTIN	M. PILAR
PRESIDENTE/A SUPLENTE	48 LOPEZ	PERAL	JUAN ANTONIO
1 VOCAL	233 PEREZ	GARCINUÑO	ANGEL
1 VOCAL SUPLENTE	77 MAQUEDA	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL
1 VOCAL SUPLENTE	241 PEREZ	SANCHEZ	DAVID
2º VOCAL	162 MORENO	HERNANDO	SANTIAGO
2º VOCAL SUPLENTE	10 LEAL	CABRERO	VANESSA
2º VOCAL SUPLENTE	131 MARTIN	SERRANO	M. TERESA

DIST: 06 SECC: 009 MESA: U A - Z Nº ELECTORES: 752  
 COLEGIO: COLEGIO PUBLICO "SANTA TERESA" DIRECCION: C/ CARLOS LUIS DE CUENCA, 2

PRESIDENTE/A	179 FERNANDEZ AMARO	GARCIA	ALVARO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	455 MARTIN	HERRAEZ	M. JESUS
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 AYUSO	SAEZ	M. DOLORES
1 VOCAL	234 GIMENEZ	REPRESA	M. CONSUELO ISABEL
1 VOCAL SUPLENTE	576 PEREZ	JIMENEZ	M. ANGELES
1 VOCAL SUPLENTE	242 GOMEZ	GARCIA	M. CARMEN
2º VOCAL	161 ENRIQUEZ	JIMENEZ	MARGARITA
2º VOCAL SUPLENTE	710 TRULLEN	BLAS	FRANCISCO
2º VOCAL SUPLENTE	129 CUELLAR	MARTIN	M. ELENA

DIST: 06 SECC: 010 MESA: U A - Z Nº ELECTORES: 853  
 COLEGIO: EDIFICIO "PARQUE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DIRECCION: PARQUE DE SAN ANTONIO VIAL"

PRESIDENTE/A	179 FUENTE	QUIRALTE	ISABEL
PRESIDENTE/A SUPLENTE	458 LOPEZ	SANCHEZ	FRANCISCA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 AYUSO	ALAGUERO	JAIME
1 VOCAL	234 GARCIA	SANCHEZ	MARIO MIGUEL
1 VOCAL SUPLENTE	576 MORENO	JIMENEZ	JESUS
1 VOCAL SUPLENTE	241 GARZON	GARCIA	M. MONSERRAT
2º VOCAL	161 FERNANDEZ	GALLEGO	M. RAFAELA
2º VOCAL SUPLENTE	710 RODRIGUEZ	GONZALEZ	JUSTINO
2º VOCAL SUPLENTE	130 CRUZ	GONZALEZ	LIBRADO

DIST: 06 SECC: 011 MESA: U A - Z Nº ELECTORES: 768  
 COLEGIO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DIRECCION: AVDA. DE ESPAÑA, S/N "TOMAS LUIS DE VICTORIA"

PRESIDENTE/A	179 GALAN	LOPEZ	JOSE MANUEL
PRESIDENTE/A SUPLENTE	456 MARTIN	GONZALEZ	NOELIA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 BARBA	VEGA	JOSE
1 VOCAL	233 GARCIA	SAN SEGUNDO	M. CARMEN
1 VOCAL SUPLENTE	576 PABLO	GALAN	SALUSTIANO
1 VOCAL SUPLENTE	242 GARZON	HERNANDEZ	M. PAZ
2º VOCAL	161 FERNANDEZ	VALADES	MANUEL
2º VOCAL SUPLENTE	710 SANCHIDRIAN	POSE	ROSA ANA
2º VOCAL SUPLENTE	129 DIAZ	SAEZ	M. PAZ

DIST: 06 SECC: 012 MESA: A A - J Nº ELECTORES: 647  
 COLEGIO: PARQUE MUNICIPAL EXTINCIÓN DE INCENDIOS DIRECCION: JORGE DE SANTAYANA, S/N

PLENO CORPORATIVO 05/11

PRESIDENTE/A	182	CHAPINAL	DIAZ	M. TERESA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	456	GONZALEZ	JIMENEZ	MARTA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	47	ARDILA	IGLESIAS	JUSTO LEON
1 VOCAL	233	ELCOROBARRUTIA	SANZ	JULIA
1 VOCAL SUPLENTE	576	JIMENEZ	BLANCO	SONIA
1 VOCAL SUPLENTE	241	ENCINAR	BAJO	MAXIMINO
2º VOCAL	161	CASILLAS	FERNANDEZ	M. PILAR
2º VOCAL SUPLENTE	10	ALBARRAN	BAREZ	SONIA
2º VOCAL SUPLENTE	129	CABRERA	MORENO	JERONIMO

DIST: 06 SECC: 012 MESA: B L - Z Nº ELECTORES: 680

COLEGIO: PARQUE MUNICIPAL EXTINCIÓN DE INCENDIOS DIRECCION: JORGE DE SANTAYANA, S/N

PRESIDENTE/A	179	MARTORELL	DARAS	ELIA MARIA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	456	RODRIGUEZ	MUÑOZ	LUIS
PRESIDENTE/A SUPLENTE	46	LOPEZ	MANSILLA	JAVIER
1 VOCAL	233	MORENO	TELLO	TRINIDAD
1 VOCAL SUPLENTE	576	SERGIO	MORALES	SHEILA
1 VOCAL SUPLENTE	241	MOZO	BERMEJO	JOSE JUAN
2º VOCAL	161	MARTIN	YUSTE	JAVIER
2º VOCAL SUPLENTE	10	LLEDO	VENDRELL	SALVADOR
2º VOCAL SUPLENTE	129	MARTIN	MARISCAL	PEDRO

DIST: 06 SECC: 013 MESA: A A - J Nº ELECTORES: 590

COLEGIO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DIRECCION: AVDA. DE ESPAÑA, S/N

"TOMAS LUIS DE VICTORIA"

PRESIDENTE/A	180	CUENCA	DOMINGUEZ	YOLANDA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	458	GUTIERREZ	FERNANDEZ	JOSE APOLINAR
PRESIDENTE/A SUPLENTE	47	ARROYO	HERNANDEZ	FLORENCIO
1 VOCAL	233	FERNANDEZ	GUTIERREZ	MIRIAM
1 VOCAL SUPLENTE	576	JIMENEZ	PRIETO	ISABEL
1 VOCAL SUPLENTE	241	FERNANDEZ	RAMIREZ	FRANCISCO
2º VOCAL	161	CENTENERA	PRADO	FRANCISCA
2º VOCAL SUPLENTE	10	ALFAYA	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
2º VOCAL SUPLENTE	129	CANUTO	ESTEVEZ	ALICIA

DIST: 06 SECC: 013 MESA: B L - Z Nº ELECTORES: 623

COLEGIO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DIRECCION: AVDA. DE ESPAÑA, S/N

"TOMAS LUIS DE VICTORIA"

PRESIDENTE/A	180	MENENDEZ	FERNANDEZ	ELOY
PRESIDENTE/A SUPLENTE	456	SAN SEGUNDO	ROBLES	AZUCENA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45	LOPEZ	MONZONCILLO	EVA
1 VOCAL	233	MUÑOZ	SANCHEZ	RUBEN
1 VOCAL SUPLENTE	576	UBACH	LUENGO	JUAN IGNACIO
1 VOCAL SUPLENTE	241	NEGRO	TORRES	RUBEN
2º VOCAL	162	MARTIN	ZAZO	M. PALOMA
2º VOCAL SUPLENTE	10	LLANOS	ALOS	M. PILAR
2º VOCAL SUPLENTE	129	MARTIN	LLORENTE	ANTONIO

DIST: 06 SECC: 014 MESA: A A - I Nº ELECTORES: 484

COLEGIO: EDIFICIO "BIBLIOTECA JOSE JIMENEZ LOZANO" DIRECCION: AVDA. INMACULADA, 11

PRESIDENTE/A	181	DIAZ	LOPEZ	JESUS
PRESIDENTE/A SUPLENTE	457	HERNANDEZ	VAZQUEZ	FERNANDO JAVIER
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45	ARROYO	SAN SEBASTIAN	M. SONSOLES
1 VOCAL	233	FERNANDEZ	ROMAN	M. DEL PRADO
1 VOCAL SUPLENTE	76	BLAZQUEZ	BLAZQUEZ	M. ROCIO
1 VOCAL SUPLENTE	241	FERRERO	RODRIGUEZ	LAURA
2º VOCAL	161	CRESPO	MUÑOZ	SANDRA
2º VOCAL SUPLENTE	10	ALBARRAN	SERRANO	JOSE LUIS
2º VOCAL SUPLENTE	129	CASTILLO	HERNAT	MILAGROS

DIST: 06 SECC: 014 MESA: B J - Z Nº ELECTORES: 547  
COLEGIO: EDIFICIO "BIBLIOTECA JOSE JIMENEZ LOZANO" DIRECCION: AVDA. INMACULADA, 11

PRESIDENTE/A	179 MARTIN	MORENO	JUANA
PRESIDENTE/A SUPLENTE	456 SANCHEZ	JIMENEZ	ANTONIO
PRESIDENTE/A SUPLENTE	45 JIMENEZ	MARTIN	BEATRIZ
1 VOCAL	233 MORENO	BLAZQUEZ	RAUL
1 VOCAL SUPLENTE	76 LAMOCA	IGLESIAS	ANGEL
1 VOCAL SUPLENTE	241 MORENO	SANCHEZ	JOSE MARIA
2º VOCAL	161 MARTIN	HERRAEZ	MARIA
2º VOCAL SUPLENTE	10 JIMENEZ	DIAZ	YOLANDA
2º VOCAL SUPLENTE	129 MANTECA	VELAZQUEZ	JAVIER

El Sr. Alcalde felicitó a todos los elegidos.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

**8.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado al efecto, comunicó con todo el dolor que han sido cuatro las mujeres asesinadas desde el último pleno por violencia de género, en Torrejón de Ardoz (Madrid), en Navarra, en Muchamiel (Alicante) y Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).

Indicó que desgraciadamente tenemos que seguir denunciando estas muertes en la esperanza de que algún día no tengamos nada que decir en este punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 25 de abril 2011

El Secretario Gral.,

Vº Bº  
El Alcalde,